



CHASING DRAGONS

The Bold Future of ESG &
Digital Transformation

LAWIT
By LAWGISTIC



Agradecimientos

En LAWIT GROUP, queremos hacer patente nuestro más sincero agradecimiento a todas las organizaciones que generosamente nos apoyaron para llevar a cabo el **LEGAL SUMMIT**.

En todos ellos encontramos el claro compromiso de dar mayor visibilidad a la importancia de los dos grandes temas en que nos hemos enfocado, y de los que trata esta e-book, es decir, ESG y TRANSFORMACION DIGITAL.

Ambos temas se necesitan, y son los dos asuntos de mayor trascendencia de nuestra época y de nuestro futuro.

Sobra decirlo, pero no hay duda de que los grandes retos se deben enfrentar juntando esfuerzos y voluntades.

A todos ellos, les damos las gracias por confiar en nosotros y en nuestros proyectos, y por sumarse a este llamado, de que, desde muchas trincheras, uniendo y compartiendo, hay que buscar las mejores condiciones para alcanzar el desarrollo; ese desarrollo que es sinónimo de Paz.

LAWIT GROUP

By Lawgistic

Deloitte.



nd
netdocuments®

R
Reimagination
TECHNOLOGIES

Hogan
Lovells

LexLatin 

genius soft

ECIJA

**Chevez
Ruiz
Zamarripa**

 **tirant lo blanch**
GRUPO EDITORIAL

 **eclipse®**
GRUPO

 **ELTL**
LegalTec Lab

 Escuela de Gobierno y
Transformación Pública
Tecnológico de Monterrey

LexMundi
World Ready

AGRADECIMIENTOS LAWIT GROUP



Contenido

Agradecimientos	2	La evolución del papel de los Consejeros Generales en el logro de los objetivos de sostenibilidad y ESG	LILIANA OSPINO	46
Introducción		ESG y la Fuerza Performativa de las Conciencias	GIBRÁN HAZAR NAVARRO	50
JUAN CARLOS LUNA	6	Una valiosa ayuda para las Empresas en sus retos ESG	CHAT GPT	54
ESG e innovación: el nuevo paradigma empresarial		ESG and digital transformation	PABLO DAVID NECOECHEA PORRAS	57
ADALBERTO MÉNDEZ LÓPEZ	10	ESG is everywhere & Tech is no exception	CHRISTELLE COSLIN, MARGOT MIMOUN & MARGAUX RENARD	63
Los criterios esg en las buenas prácticas corporativas en igualdad e inclusión de la Cámara Suizo-Mexicana		¿Cómo la tecnología fortalece a los criterios ESG?	ALEJANDRO LUNA BARBERENA	69
EMILIA PFEIFFER	19	ESG 2.0: Sostenibilidad y la transición energética	ÁLVARO RUIZ	73
ESG y el Gobierno de Grupos de Interés (Stakeholders): ¿Perdiendo el control?		Conclusiones		79
JORGE CARRILLO	23			
Sustainable finance and Just Transition: the role of banks				
MARIUZ CALVET	28			
¿Por qué los despachos de abogados deben hacer de ESG una prioridad?				
FERNANDO PELÁEZ-PIER,				
JUAN CARLOS LUNA	34			
Equilibrando Intereses: ASG, Competencia Económica y Justicia				
EILEEN MATUS CALLEROS	40			

JUAN CARLOS LUNA BARBERENA
Fundador de Lawgistic y CEO de Lawit Group
[Juan Carlos at LinkedIn](#)



Introducción

La transformación digital y la transición hacia compromisos ESG, son dos de las tendencias de mayor impacto social y económico. En la forma en que el tejido empresarial y la sociedad gestione su adopción dependerá, en buena medida, el desarrollo económico y social de los países en el mediano y largo plazo. Por este motivo, es necesario crear espacios de colaboración entre estos dos ámbitos, ya que de su interrelación dependerá la capacidad de alcanzar el objetivo de un desarrollo sustentable.

Es un placer presentarles este e-book, en el que LAWIT (by Lawgistic) integra el talento y la generosa aportación de expertos en estos temas. La combinación no podría ser mejor, distintas visiones, desde diferentes industrias y sectores, con una perspectiva multidisciplinaria y con diferentes experiencias. A ellos, nuestro reconocimiento y agradecimiento por su participación.

En los últimos años, el mundo se ha visto obligado a reaccionar ante varios desafíos, incluida la pandemia mundial; la crisis climática y una serie de desastres ambientales, las reacciones en contra de la violación de derechos humanos, la inequidad y las afectaciones al estado de derecho, y una creciente y acelerada transformación digital de todos los sectores. Estos desafíos aceleran la necesidad de participar en las nuevas exigencias para implementar planes, estrategias y soluciones que creen condiciones para alcanzar un desarrollo sostenible, así como las que hagan de la transformación digital

una pieza clave para sobrevivir dentro de la nueva economía digital. ESG y Transformación digital, son dos lados de la misma moneda. Son dos piezas clave para el desarrollo.

En respuesta a estos fenómenos, a nivel global, líderes empresariales, del sector financiero, legal, industrial, tecnológico, académico, político y regulatorio han hecho una gran cantidad de compromisos con esos dos factores en mente. Por una parte, con lo que implica ESG, es decir, reconocer y atender los retos medio ambientales, las cuestiones sociales y de gobernanza (ESG); y, por otra parte, el analizar, reaccionar, y actuar ante los retos y las oportunidades que ofrece el avance tecnológico, y la transformación digital.

El progreso en relación con estos diversos compromisos es esencial para la sociedad en general. Los líderes empresariales y sus partes interesadas requieren un foro para intercambiar ideas y reflexionar juntos, a través de un debate constructivo, sobre las mejores formas para garantizar que el progreso que se logre a través de estos dos factores sea significativo. Dicho progreso dependerá de una colaboración sólida y continua entre todos los sectores de la sociedad.

Para fomentar este tipo de colaboración, y debido a que ESG y los temas de

transformación digital son dos de las tendencias de mayor impacto social y económico, el 22 de marzo del 2023, se llevó a cabo en la Ciudad de México el LAWIT LEGAL SUMMIT – con el título: **CHASING DRAGONS – The Bold Future of ESG & Digital Transformation**. Este Summit reunió a líderes del sector legal, financiero, tecnológico, académico, y de negocios, así como a directivos de áreas de sustentabilidad de empresas y organizaciones, para abordar temas de gran relevancia enfocados a esta dinámica y relación entre estos dos grandes temas.

Por eso elegimos el título CHASING DRAGONS, porque los retos en ambos temas son enormes, y requieren de un esfuerzo muy grande de concientización sobre la importancia de atender ambos en forma simultánea, profesional y comprometida.

Existen relaciones que son inseparables; y eso sucede con los temas de ESG y Transformación Digital, dos lados de la misma moneda. Ambos son condiciones para la competitividad y el desarrollo, pero antes que nada son condiciones para poder acceder a mayores niveles de vigencia de derechos fundamentales que estos pueden ayudar a garantizar. De ahí su relevancia y la necesidad de profundizar sobre una serie de dinámicas que hacen que estos temas sean dos de los aspectos más relevantes de nuestra época.

Este Summit trata de esto, de compartir, de unir a distintos sectores y profesionales, para que aumente la atención en estos asuntos que a todos interesan, y que repercuten en las posibilidades de desarrollo.

Como parte de dicho evento, invitamos a destacados expertos y líderes de organizaciones que han sido parte importante del Summit, a que nos acompañaran para integrar este e-book, reuniendo artículos de contenido muy práctico y enfocados en algunas de las muchas aristas desde las que estos temas pueden y deben analizarse.

El Lawit Legal Summit, y esta publicación, han tenido el objetivo de facilitar un intercambio de ideas, y de experiencias y conocimientos desde los ángulos legales, financieros, ecológicos y económicos, sobre los retos y oportunidades para lograr un progreso significativo en los compromisos, de ESG y los aspectos de transformación digital que lo acompañan.

Nuestro compromiso es ser una plataforma en que se une el talento de profesionales de diversos sectores e industrias, y se comparta, para generar mayor conocimiento en estos temas, y la urgente necesidad de atenderlos.

No te pierdas la oportunidad de obtener algo positivo de cada uno de los artículos que integran este e-book. Te invito a

leer cada uno de ellos, con la seguridad de que encontrarás algo bueno y constructivo, que te ayudará a entender mejor los grandes retos y oportunidades que se presentan en este contexto y ante estas nuevas realidades que vivimos dentro de una sociedad influenciada y transformada por la tecnología, y en un mundo sediento de posibilidades de avance hacia la justicia social, económica y ambiental.

El desarrollo seguirá siendo el nuevo nombre de la Paz, y sus componentes básicos con precisamente, la capacidad de garantizar derechos y crear condiciones que permitan a todos, tener acceso a un mundo mejor. Los derechos digitales, el acceso a la tecnología, el derecho a un medio ambiente sano, y las condiciones y exigencias para tener justicia social, bajo el amparo de un estado de derecho, se entrelazan para formar un sistema en el que se pueden crear condiciones de desarrollo sustentable, que al final de cuentas, debe de ser la meta a la que todas las sociedades deben de aspirar y trabajar para hacer realidad.

Este proyecto se hace realidad gracias a quienes con su liderazgo aportan un importante ingrediente de optimismo y visión de futuro, en este momento histórico y ante este importante reto de transformación que vivimos. Tiene como objetivo convertirse en

un referente que amalgame el valioso conocimiento que se ha generado y que debe ser ampliamente difundido.

Este e-book no tiene un orden concreto en cuanto a sus artículos, los puedes leer eligiendo título por título sin tener que seguir ningún orden. Tampoco tiene una sección de conclusiones, hemos decidido

que no hay nadie mejor que tu para llegar a ellas, ahí está el verdadero valor, lo que tu decidas hacer en base a esta información. Tus conclusiones y tus acciones serán la mejor consecuencia.

Esperemos que lo disfrutes y que compartas su contenido; estamos seguros agrega valor a esta conversación.

La invitación
es a disfrutar
y compartir
esta publicación.



ADALBERTO MÉNDEZ LÓPEZ

Socio de ECIJA en México, responsable del área de Conducta Empresarial Responsable, DD.HH. y ESG

[Adalberto at LinkedIn](#)



ESG e innovación: el nuevo paradigma empresarial

La transformación digital y la transición hacia compromisos ESG, son dos de las tendencias de mayor impacto social y económico. En la forma en que el tejido empresarial y la sociedad gestione su adopción dependerá, en buena medida, el desarrollo económico y social de los países en el mediano y largo plazo. Por este motivo, es necesario crear espacios de colaboración entre estos dos ámbitos, ya que de su interrelación dependerá la capacidad de alcanzar el objetivo de un desarrollo sustentable.

El Siglo XXI se ha caracterizado por un aceleramiento sin precedentes en todos los rubros, principalmente respecto de los avances de la ciencia y la tecnología. Si bien, éstos han sido en su mayoría sinónimo de progreso y desarrollo, como lo han sido el metaverso, la inteligencia artificial o el internet satelital, entre otros, en gran parte gracias a iniciativas del sector empresarial, cabe mencionar que esto

Adalberto Méndez es Socio de ECIJA en México, responsable del área de Conducta Empresarial Responsable, DD.HH. y ESG. Integrante del Consejo Consultivo de la CNDH desde diciembre de 2021, del Comité Internacional de Ética de la International Association for Sustainable Economy (IASE), y catedrático de la Universidad Panamericana y la Escuela Libre de Derecho, en Ciudad de México.

también ha marcado la necesidad de establecer límites al actuar de las empresas pues, conjuntamente con estos avances, han surgido fenómenos sociales adversos que exigen soluciones inmediatas, como lo son el desplazamiento laboral forzado, la obsolescencia programada o el surgimiento de nuevos grupos en situación de vulnerabilidad, tal y como los trabajadores digitales.

Esto ha llevado a que los Estados y, sobre todo, los organismos internacionales, propugnen por el desarrollo de instrumentos regulatorios que impongan límites al actuar empresarial, pues si bien la innovación genera beneficios, también es cierto que ésta puede representar severas y lesivas amenazas a la dignidad humana, traduciéndose en un fenómeno, por desgracia, cada vez mayor: las violaciones a derechos humanos cometidas por corporaciones. En medio de este debate donde la innovación ha jugado un papel protagónico, los Criterios ESG, aparecieron como una solución para garantizar que la innovación no sea un ejercicio en aras del desarrollo a costa de los derechos de terceros, sobre todo de los más vulnerables, sino que encamine, pero sobre todo potencialice, el impacto multiplicador de la labor empresarial hacia causas sociales y construyendo sociedades sostenibles, sin sacrificar su rentabilidad.

Sin embargo, para que lo anterior sea factible, resulta indispensable entender que son y cuál es el origen de los Criterios ESG, así como el vínculo indisoluble de éstos con la innovación y el desarrollo tecnológico pues, si bien es un tema del que se habla cada vez con mayor frecuencia, la realidad es que su comprensión aún es limitada e, incluso, puede fácilmente confundirse con cuestiones que, lejos de constituir buenas prácticas, sean formas de simulación o acciones insuficientes y sin impacto social alguno.

I. Origen de los Criterios ESG.

Contrario a lo que puede creerse sobre el reciente surgimiento y desarrollo de los Criterios ESG, la realidad es que su conformación, pero sobre todo su sistematización, lleva varias décadas. Uno de los primeros antecedentes sin duda fue la concepción de lo que actualmente se conoce como 'Responsabilidad Social Corporativa', entendida ésta como aquella forma de actuación adoptada por cualquier organización que busque dirigir su actividad de manera sostenible y ética, disminuyendo así el impacto negativo que éstas tienen o pueden llegar a tener sobre sus grupos de interés, el medio ambiente y la sociedad en general¹.

¹ López, Cristina (2019). *"Responsabilidad Social Corporativa (RSC): Qué es y sus ventajas"*. Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR); Disponible en: <https://>

La RSC, fue conceptualizada por primera vez en la década de los años cincuenta por el economista estadounidense Howard Bowen, pionero del análisis de la relación entre empresa y sociedad quien, en 1953, desarrolló en su obra *Social Responsibilities of the Businessman* el concepto de responsabilidad social, identificando a ésta como aquellas obligaciones del empresariado de impulsar políticas corporativas para la toma de decisiones o líneas de acción deseables, en términos de los objetivos y valores de la sociedad². Con posterioridad a Bowen, muchos otros autores como Edward Freeman y Michael B. Carroll, entre otros más, fueron ampliando el estudio de la RSC, construyendo así una nueva disciplina que llevaría eventualmente al desarrollo de los Criterios ESG.

En 1985, se popularizó el término 'Salud, Seguridad y Entorno' o EHS (por sus siglas en inglés *Environment, Health and Safety*), como resultado de la iniciativa empresarial Responsible Care, impulsada por la industria química canadiense a través de la *Canadian Chemical Producers Association* (CCPC), y presidida en ese entonces por Jean Belanger. Esta consis-

eacnur.org/blog/responsabilidad-social-corporativa-que-es-tc_alt45664n_o_pstn_o_pst/

2 Bowen, Howard. R. (1953). "Social Responsibilities of the Businessman". Nueva York, Estados Unidos de América: Harper.

tió en el reforzamiento de las medidas de seguridad en la industria química a efecto de prevenir y evitar desastres, implementando para ello acciones para proteger el medio ambiente y procurando la salud y seguridad ocupacional. Dicha iniciativa, tuvo gran aceptación entre la industria tras la catástrofe químico-ambiental de Bophal en la India, una de las más grandes del mundo con casi ocho mil muertos por exposición a químicos altamente perjudiciales³.

Posteriormente, en la década de los noventa, tras la Segunda Cumbre de la Tierra celebrada en Río de Janeiro en 1992, se creó el Business Council for Sustainable Development que, años más tarde, se convertiría en el World Business Council for Sustainable Development. Fue gracias a este organismo que el término 'sustentabilidad empresarial' se incorporó en la narrativa de las empresas, pues partía de la idea respecto de la necesidad de que éstas crearan valor a largo plazo entre sus partes interesadas, mediante la implementación de estrategias comerciales y de negocio, sustentadas en aspectos éticos, sociales, ambientales y económicos. Dicho discurso, fungió como antesala de

3 Belanger, Jean & Topalovic, Peter & Krantzberg, Gail & West, Joanne (2011). "Responsible Care: History & Development". CIAC. Disponible en: https://www.researchgate.net/publication/242545221_Responsable_Care_History_Development

lo que años más tarde se conocería como ESG.

Fue así como en el año 2004, tras el informe de la Corporación Financiera Internacional (IFC) intitulado "Who Cares Wins", que el término Enviromental, Social & Governance se utilizó por primera vez ⁴. En éste se hizo referencia a una serie de criterios necesarios para la reducción de riesgos en las empresas, que permitieran identificar en donde es más seguro invertir al tiempo de advertir que la incorporación a lo largo de la gestión empresarial de prácticas de cuidado al medio ambiente, procura del impacto social y mecanismos de buena gobernanza y transparencia, entre otros, permiten la mejora de rendimientos financieros, el cumplimiento de objetivos estratégicos, y generan una buena reputación, fortaleciendo la fidelidad de su clientela. Los Criterios ESG surgieron como un esfuerzo de la cooperación internacional para involucrar a la iniciativa privada, en la construcción de sociedades sostenibles, mediante lineamientos que evitaran excesos en su actuar, empezando como como una serie de criterios autorregulatorios

4 International Finance Corporation (2004). "Who Cares Wins- Connecting Financial Market to a Changing World". Disponible en: https://www.ifc.org/wps/wcm/connect/topics_ext_content/ifc_external_corporate_site/sustainability-at-ifc/publications/publications_report_whocareswins__wci__1319579355342

que han transitado con el tiempo a exigencias de carácter obligatorio por parte de la sociedad y el Estado.

II. Funcionalidad de los Criterios ESG

Los Criterios ESG (o ASG por su castellanización) tienen una función principal, garantizar la construcción de negocios y sociedades sostenibles, entendido este término como la satisfacción de las necesidades actuales, sin comprometer la capacidad de las generaciones futuras de satisfacer las suyas, garantizando el equilibrio entre crecimiento económico, cuidado del medio ambiente y bienestar social ⁵.

Consecuentemente, puede afirmarse que la sostenibilidad posee un vínculo indisoluble con el respeto y la garantía de los derechos humanos, pues éstos generan las condiciones esenciales para el desarrollo sostenible. Por ejemplo, una persona no es verdaderamente libre si carece de alimento, educación o vivienda adecuada, o bien, aquellas sociedades en las que las personas tienen acceso a la protección social básica, así como a recursos económicos y oportunidades, son menos vulnerables a las fracturas sociales y a los radicalismos. En suma, la base

5 Organización de las Naciones Unidas (ONU). "Sostenibilidad". Disponible en: <https://www.un.org/es/impacto-acad%C3%A9mico/sostenibilidad>

funcional de la sostenibilidad son los derechos humanos y, en consecuencia, los Criterios ESG constituyen herramientas para garantizar su respeto en el espectro más amplio a efecto de garantizar el desarrollo sostenible desde el actuar de cualquier organización.

Por ello, es que los Criterios ESG abarcan las tres grandes esferas de incidencia de la sociedad desde el actuar empresarial u organizacional, que son el medio ambiente, la sociedad y el buen gobierno o gobernanza propia de la empresa. En este sentido, dichos criterios se circunscriben a lo siguiente:

- a. Ambiental** – aquellas acciones y medidas encaminadas a la procura del medio ambiente; se busca que el uso de los recursos naturales por parte de una empresa, y el impacto que sus operaciones y de su cadena de valor o suministro puedan tener en el medio ambiente, se reduzcan o mitigue al máximo, tal y como la eliminación de emisiones de carbono, entre otros ejemplos.
- b. Social** – consideraciones corporativas sobre los impactos de la actividad empresarial en sus clientes, empleados, comunidades locales y demás grupos de interés y sociedad en general, particularmente, en donde una

empresa u organización tiene presencia o desarrolla sus actividades.

- c. Gobernanza** – consistente en el desarrollo de estructuras empresariales y de gobierno corporativo que permitan el desempeño de políticas y estándares de una organización, así como la capacidad de realizar auditorías, implementar estándares de control y cumplimiento, además de transparencia y divulgación de información relevante, entre otros elementos de buen gobierno.

Puede entonces concluirse que, por ESG o ASG, se entiende el cumplimiento de obligaciones mínimas que una empresa u organización debe cumplir en materia medioambiental, de procura social y buen gobierno, constituyendo un universo genérico e indispensable de obligaciones corporativas en materia de derechos humanos que deben cumplimentarse a efecto de garantizar la sostenibilidad empresarial u organizacional. Resulta imperante precisar que, a pesar de existir especialistas que sostienen que el respeto a los derechos humanos pertenece sólo al rubro social, esto es un error pues, la totalidad de los Criterios ESG, constituyen per se obligaciones sustantivas en esta materia⁶.

6 Méndez López, Adalberto (2022). *"Nuevas Dimensiones de la Responsabilidad Social*

III. Tecnología, Innovación y Sostenibilidad

Un hecho ineludible es que, la innovación y la tecnología, se están convirtiendo en elementos clave para el desarrollo de soluciones sostenibles y responsables frente a los desafíos emergentes en materia de ESG. Es por ello que, puede afirmarse, que los Criterios ESG y la innovación, constituyen el nuevo paradigma de la gestión empresarial.

El desarrollo tecnológico ha posibilitado la innovación de la gestión de cualquier empresa u organización, siendo los Criterios ESG prueba de ello pues, ante el inevitable deterioro social y medioambiental que el mundo atraviesa, la generación de nuevas tecnologías exige que se orienten bajo estos principios a efecto de eliminar contaminantes, disminuir la brecha de desigualdad y procurar la integridad, constituyendo así herramientas que permitan paliar los males sociales que actualmente aquejan a la humanidad. No obstante, si bien el auge tecnológico ha traído grandes beneficios, también es cierto que éste ha tenido impactos adversos, por lo que los Criterios ESG son fundamentales para limitar aquellas actividades empre-

Empresarial”, Revista Fortuna, Negocios y Finanzas. Disponible en: <https://revistafortuna.com.mx/2022/01/04/ombudsman-corporativo/>

sariales que, en aras del desarrollo, pudieran tener efectos negativos no previstos.

Por ejemplo, el contexto bancario-financiero, muestra claramente los claroscuros del desarrollo tecnológico. Al enfocar la seguridad en el manejo de cuentas bancarias, se ha primado el uso de datos biométricos que, si bien aumenta la seguridad y tratamiento de recursos financieros, éste puede ser excluyente, por ejemplo, tratándose de personas con discapacidad que carezcan de alguna o ambas extremidades, a quienes les sería imposible abrir una cuenta bancaria ante la exigibilidad de las huellas dactilares. De acuerdo con un reciente informe del AI Now Institute, tras analizar ocho enfoques regulatorios en el mundo sobre tecnología biométrica, éste advirtió que si bien existía una combinación de leyes de protección de datos que proporcionaba garantías respecto de la información, éstas aún poseían preocupantes limitaciones sociales que favorecían la exclusión de ciertos grupos sociales⁷.

Derivado de lo anterior, es posible advertir con mayor facilidad el impacto positivo de la correcta implementación de los Criterios ESG, tal y como sucedió en el año

⁷ Amba Kak, ed. (2020), *“Regulating Biometrics: Global Approaches and Urgent Questions”* AI Now Institute. Disponible en: <https://ainowinstitute.org/regulatingbiometrics.html>

2020 con el software de reconocimiento facial de IBM. Tras descubrirse en 2018 que éste funcionaba basado en sesgos de raza y género, llevó a que la multinacional tras una exhaustiva investigación y en congruencia con sus políticas ESG, tomara la decisión de dejar de investigar, desarrollar u ofrecer a su clientela soluciones tecnológicas basadas en el reconocimiento facial, debido al potencial de dicho programa para establecer sistemas de vigilancia que discriminaran a personas en función de su perfil racial⁸.

A la luz de la procura de los derechos humanos, base fundamental para el eficiente funcionamiento de los Criterios ESG, es posible encontrar ejemplos de prácticas ejemplares, como el Comité Internacional de la Cruz Roja (CICIR) que, gracias a la innovación, implementó la tecnología biométrica y el reconocimiento facial para labores humanitarias. El organismo internacional, advirtió las ventajas de dicha tecnología para eficientar su trabajo en países en conflicto, sin embargo, se percató de como esta información, de llegar a las manos equivocadas, podía constituir

graves amenazas como persecuciones políticas. Esto, llevó a que el organismo optara por una solución que permitiera beneficiarse de las ventajas de la innovación tecnológica sin comprometer su labor, tal y como la tokenización y credencialización de las y los beneficiarios⁹.

Al respecto, esta medida consistió en el depósito de la información biométrica en tarjetas y tokens personalizados a las y los destinatarios de la ayuda humanitaria, con la cual podían identificarse y verificar ante el CICR si habían o no recibido dicha ayuda. Esto, en la inteligencia de que si la persona quería dejar de ser beneficiaria, esta tarjeta, exclusiva de las y los usuarios, se cancelaba y destruía, así no se comprometía al CICR a compartir bases datos a gobiernos que pudieran utilizar dicha información para iniciar persecuciones en contra de esta población, al tiempo de garantizar políticas de cumplimiento debidas en torno al ejercicio de los recursos, pues gracias a esta medida el CICR podía verificar el ejercicio y destino y de la ayuda humanitaria, sin comprometer la información de la persona beneficiaria.

8 Editorial de El País (2020), "IBM abandona la tecnología de reconocimiento facial por las dudas éticas sobre su uso", Periódico El País. Disponible en: <https://elpais.com/tecnologia/2020-06-09/ibm-abandona-la-tecnologia-de-reconocimiento-facial-por-las-dudas-eticas-sobre-su-utilizacion.html>

9 Hayes, Ben & Marelli, Massimo (2019). "Facilitating innovation, ensuring protection: the ICRC Biometrics Policy" ICRC, Humanitarian Law & Policy. Disponible en: <https://blogs.icrc.org/law-and-policy/2019/10/18/innovation-protection-icrc-biometrics-policy>

Este último ejemplo permite advertir como la innovación y el desarrollo tecnológico pueden garantizar un impacto social si se orienta con sólidos criterios de derechos humanos, siendo un buen ejemplo de la flexibilidad y adaptabilidad de los Criterios ESG a cualquier tipo de organización, sin que signifique que éstos le son exclusivos del sector empresarial. Luego entonces puede afirmarse que los Criterios ESG son, en consecuencia, esa medida orientadora para lograr que toda empresa u organización no sólo genere ganancias o cumpla sus objetivos a costa de los demás, sino que permite que lo hagan al mismo tiempo que benefician a la sociedad.

IV. Reflexiones Finales.

Cuando la innovación y capacidad multiplicadora de la actividad empresarial, es encaminada diligentemente con parámetros de sostenibilidad y responsabilidad social, este binomio tiene un impacto con beneficios para la humanidad de gran escala, sin comprometer la rentabilidad de ésta. Es en esta coyuntura, donde la funcionalidad y utilidad de los Criterios ESG se demuestra.

El actual paradigma de la gestión es empresarial es la innovación tecnológica y los Criterios ESG, cuya combinación permite que la labor de toda empresa u organización sea más eficiente, al tiempo de

evitar riesgos para éstas. Es decir, exige un necesario cambio de paradigma en la planeación, primando la prevención sobre la reacción, permitiendo así la construcción de sociedades más sostenibles.

Existe una creciente demanda global, tanto por el público consumidor como por los gobiernos de los Estados, en desarrollar medidas que primen, pero sobre todo garanticen, la sostenibilidad como criterio orientador de la actividad pública y empresarial. Si bien, la innovación es la tendencia en el mercado, los Criterios ESG serán, si es que ya lo son, la realidad regulatoria emergente de mayor trascendencia para la gestión empresarial y organizacional.

El desarrollo tecnológico, para que sea altamente competitivo deberá conceptualizarse y materializarse bajo la guía de los Criterios ESG pues, de no hacerlo, puede enfrentar peligrosamente el rechazo social. Éste, puede tener diversas formas, la más común es la materializada mediante el poder que el público consumidor tiene para castigar a una industria mediante su rechazo en la compra, mientras que otra será la mayor regulación y sanción de conductas antiéticas, contaminantes o socialmente y medioambientalmente adversas, ejercidas por el Estado en contra de aquellas industrias que no procuren o prevengan estos riesgos.

Finalmente, la cada vez más creciente judicialización de violaciones a los derechos humanos cometidas por empresas y organizaciones privadas está llevando a que los Criterios ESG, se conviertan en prioridad para la gestión empresarial como un elemento de prevención de riesgos eficiente. La experiencia de

distintos tribunales del mundo ha puesto de manifiesto que estas acciones litigiosas, generan graves pérdidas para las empresas, no sólo económicas, sino reputacionales con impactos mayúsculos para las industrias, siendo la de tecnología una de las industrias que enfrenta un grado de exposición relevante.

Cuando la innovación y capacidad multiplicadora de la actividad empresarial son encaminadas diligentemente, con parámetros de sostenibilidad y responsabilidad social, resultan en un impacto con beneficios de gran escala para la humanidad, sin comprometer la rentabilidad.

EMILIA PFEIFFER
Directora General
de la Cámara Suizo-Mexicana de Comercio e Industria
[Emilia at LinkedIn](#)



Los criterios ESG en las buenas prácticas corporativas en igualdad e inclusión de la Cámara Suizo-Mexicana

En el marco del LAWIT Legal Summit 2023, "Chasing Dragons -The Bold Future of ESG & Digital Transformation", la Cámara Suizo-Mexicana de Comercio e Industria se complace en presentar el siguiente artículo acerca de los criterios ambientales, sociales y de gobernanza corporativa (ESG) en las buenas prácticas corporativas en igualdad e inclusión que hemos desempeñado desde la misma.

Considerando al sector empresarial como agente activo en el desarrollo de sociedades igualitarias e inclusiva, las agendas de diversidad, inclusión e igualdad se han posicionado como prioridad para nuestra comunidad de empresas suizas en México. En este tenor, nos permitimos exponer una serie de buenas prácticas corporativas que desde la Cámara Suiza se han impulsado y que están vinculadas a los temas de

diversidad e igualdad laboral. Finalmente, hacemos un recuento de los beneficios que su implementación representa en el camino hacia el cumplimiento de la Agenda 2030 de las Naciones Unidas.

Sobre los criterios ESG y su impulso desde la Cámara Suizo-Mexicana

La Cámara Suizo-Mexicana de Comercio e Industria (Cámara Suiza) representa a más de 50 empresas suizas con presencia en México, las cuales en conjunto generan cuarenta mil empleos directos en el país, y su presencia hace de Suiza el doceavo inversionista extranjero en México. Las empresas suizas pertenecen a sectores clave de la economía, tales como agro-negocios, alimentos y bebidas, construcción, energía, farmacéutica, financiero (banca y aseguradoras), infraestructura, química, relojería, servicios, tecnología, trading y transporte.

Ante el compromiso de avanzar hacia la Agenda 2030, la Cámara Suiza ha fijado como prioridad la promoción de

estrategias en materia de ESG, siendo éste un tema fundamental para las empresas suizas en México. Las prácticas sustentables y las estrategias corporativas con visión ambiental, social y de gobernanza (ESG) no son solo necesarias para el subsistir de la humanidad, sino también para brindar mayor resiliencia y competitividad a las organizaciones. Por ello, la Cámara Suiza está comprometida con el Pacto Mundial y con impulsar el intercambio de buenas prácticas innovadoras que permitan lograr mitigar efectos en el medio ambiente, fortalecer el bienestar social y agilizar su gobierno corporativo.

Dentro de la diversidad de acciones, a título del mes de marzo en el cual se celebra el evento LAWIT Legal Summit 2023, nos enfocaremos en las iniciativas impulsadas por parte del sector privado suizo en materia de igualdad de género, inclusión y empoderamiento de las mujeres en el mundo laboral. El potencial de impacto positivo que existe detrás de la inclusión ha posicionado la promoción de la igualdad de género tanto en las agendas nacionales como internacionales. Reducir la brecha de género es un motor de desarrollo tanto económico como social, y al mismo tiempo una sociedad más diversa es más innovadora y resiliente.

La Cámara Suiza ha emprendido con éxito diversos eventos enfocados en el





empoderamiento de la mujer y la inclusión laboral de grupos vulnerables. Por ejemplo, en 2019, se llevó a cabo la adhesión conjunta por parte de empresas suizas afiliadas a la Cámara Suiza a los Principios para el Empoderamiento de las Mujeres (WEPS) de ONU Mujeres. Nueve empresas suizas se comprometieron a realizar un análisis interno sobre sus prácticas de igualdad de género con el objetivo de identificar áreas de oportunidad y buenas prácticas a favor de la inclusión laboral y la abolición de prácticas discriminatorias en el empleo.

En 2020, la pandemia acentuó la importancia de impulsar la igualdad de género por lo que, con el objetivo de crear un impacto a mediano y largo plazo, la Cámara Suiza lanzó el Programa de Mentorías Mujeres Líderes, a fin de promover el empoderamiento de la mujer en el mundo empresarial mediante la creación de vínculos entre mentoras/es de puestos directivos, y mujeres profesionistas en busca de desarrollar su liderazgo y carrera profesional. También, se realizó la tercera edición consecutiva del Foro Suizo de Mujeres Líderes en febrero de 2021 en conjunto con la Embajada de Suiza en México. Un intercambio multisectorial que integró a altos representantes del sector público, privado y sociedad civil, con el objetivo de dar visibilidad a la importancia de la igualdad de género en el mundo empresarial.

La colaboración tanto multisectorial como intergeneracional que se ha logrado mediante estas iniciativas, ha tomado cada vez más relevancia para imaginar soluciones que promueven la inclusión desde diferentes frentes. Considerando los resultados, la Cámara Suiza realizará a 4ta edición del Foro Suizo de Mujeres Líderes en el presente año 2023, en esta ocasión, para dar visibilidad a la innovación liderada por mujeres en ámbitos de medio ambiente, social y gobernanza (ESG), y se lanzará por tercera vez

consecutiva el Programa de Mentorías con más de 100 mentores, mentoras y mentees participantes.

Por otro lado, la capacitación de los empleados en el ámbito de los criterios ESG es clave para la transformación de las corporaciones, pues se promueve el respeto al medio ambiente, la igualdad de género, la inclusión social y el gobierno corporativo eficiente. Por ello, junto con la Embajada de Suiza y más de 60 participantes del sector público y privado, la Cámara Suiza realizó el certificado en Sustentabilidad y ESG, el cual reunió a más de 15 ponentes expertos de Suiza y México para compartir sobre últimas tendencias corporativas a considerar en el camino hacia una producción cada vez más sustentable. Esta iniciativa se realizó en el año 2022, y se proyecta realizar una nueva edición este

año 2023, en esta ocasión con alcance regional.

Considerar los criterios ESG en las estrategias corporativas contribuye a la proyección de las empresas, fomenta su desarrollo corporativo, fortalece su relación con la sociedad, promueve el cumplimiento de agendas globales y fortalece su estructura interna mejorando las condiciones y competencias de sus trabajadoras y trabajadores, en búsqueda de añadir valor. Por ello, los criterios ESG se han convertido en el parámetro más importante a considerar tanto por los inversores como consumidores y su posicionamiento continuará siendo prioritario para el sector privado suizo para resolver de forma conjunta soluciones que responden a retos y oportunidades tanto del hoy como del mañana.

**los criterios ESG
se han convertido
en el parámetro
más importante a
considerar.**



JORGE CARRILLO
Director, Latinoamérica de Lex Mundi
[Jorge en LinkedIn](#)

ESG y el Gobierno de Grupos de Interés (Stakeholders): ¿Perdiendo el control?

Perspectiva internacional de cómo las regulaciones y el activismo están dando como resultado una menor libertad en la toma de decisiones gerenciales.

Hoy en día, la amplia agenda ESG ocupa una importante atención en el mundo de los negocios. Sin embargo, bajo la ola de nuevas leyes, regulaciones, políticas y lineamientos corporativos, hay una corriente más transformadora que está redefiniendo las reglas del capitalismo global: Se trata de pasar de un modelo antiguo de 'gobierno corporativo' hacia un modelo nuevo de 'gobierno de grupos de interés', adaptándose a una nueva realidad en donde son muchos más los actores que influyen en la estrategia de una compañía.

En Lex Mundi, a través de nuestro trabajo con asesores legales corporativos en más de 100 países del mundo, hemos definido lo que implica este cambio e identificado las

nuevas dimensiones de la gestión de riesgos legales para los equipos gerenciales. También hemos logrado concluir que los directivos legales (y sus pares en posiciones ejecutivas), con el apoyo de sus asesores internos y externos, harían bien en no permitir que los requisitos actuales de divulgación de ESG se conviertan en una distracción de este cambio fundamental.

Más allá de la óptica de riesgos legales de ESG, los abogados apoyan a las organizaciones a navegar una amplia gama de regulaciones nacionales y supranacionales relacionadas con sanciones, controles comerciales, restricciones a la inversión extranjera, competencia y antimonopolio, impuestos, seguridad nacional y política industrial, entre otros. En el caso de compañías multinacionales, estas regulaciones deben gerenciarse paralelamente con requisitos de la UE (Unión Europea) y la SEC (Comisión de bolsa de Valores por sus siglas en inglés) sobre divulgaciones climáticas y de sostenibilidad; leyes extra-territoriales cada vez más estrictas sobre cadenas de suministro; la imposición de multas históricas por lavado verde y campañas activistas; y casos judiciales que exigen concesiones significativas por parte de accionistas y equipos gerenciales.

Teniendo en cuenta los desarrollos anteriores, es importante evitar una perspectiva demasiado estrecha en relación con

ESG y, en su lugar, considerar lo que implica el modelo emergente de "gobierno de grupos de interés".

El equilibrio de poder

Una observación fundamental sobre el nuevo gobierno de grupos de interés es que los equipos gerenciales han experimentado una notable reducción en su margen de maniobra para la toma de decisiones. Apartando los ejemplos más destacados de Shell, Exxon, DWS, Disney y otros, la combinación de regulación y activismo ha creado una situación en la que la mayoría de los equipos gerenciales tienen menos control sobre la dirección de las organizaciones que lideran.

El equilibrio de poder en la estrategia y gestión corporativa ha cambiado para dar más importancia, principalmente, a cuatro grupos de interés: accionistas y juntas directivas; reguladores y tribunales; socios comerciales (incluyendo empleados); y organizaciones gubernamentales.

La consecuencia de este cambio es una redefinición del papel del Director Legal para actuar más allá de las responsabilidades tradicionales y ser más intervencionista en la gestión y más individualmente responsable frente a externos. Con eso en mente, mantener una junta directiva que tenga control al mismo tiempo que brinda apoyo a la gestión es un nuevo desafío.

En la última edición de nuestro **Informe Anual de la Cumbre de Directores Legales**, cristalizamos los desafíos específicos resultantes del nuevo gobierno de grupos de interés en seis áreas clave:

- las identidades de los actores de los grupos de interés
- los derechos de los accionistas
- el papel de la junta directiva
- el enfoque estratégico
- el cumplimiento
- las normas sociales.

Las expectativas han cambiado en cada una de estas áreas.

Dentro del nuevo paradigma, los accionistas minoritarios pueden ejercer una influencia desproporcionada, las juntas directivas intervienen más en la gestión diaria, los empleados y actores públicos tienen más poder, el propósito social es tan importante como la rentabilidad en términos de rendimiento empresarial y las áreas de cumplimiento se expanden. Más allá de las condiciones financieras y regulatorias, los equipos de liderazgo enfrentan simultáneamente demandas sin precedentes de empleados, socios comerciales y actores públicos, lo que impone nuevas normas y puede desafiar la licencia social para operar.

Dada la naturaleza inherente de los riesgos legales y regulatorios en el nuevo

gobierno de grupos de interés, los asesores legales se encuentran en una posición de contribuir a la capacidad de los equipos gerenciales para recuperar un grado de autonomía en la toma de decisiones; sin embargo, hacerlo requiere adaptarse a esta realidad empresarial con enfoque, habilidades y recursos diferentes.

¿La guerra en Ucrania obstaculizará ESG?

El ascenso meteórico de ESG está bien documentado y sin duda es uno de los problemas que mantienen a los líderes corporativos despiertos en la noches. Ha evolucionado considerablemente en los últimos cinco años, desde sus modestos comienzos como un conjunto de compromisos voluntarios que indicaban la alineación de la gerencia con las preocupaciones críticas de la sociedad.

En sus primeras etapas, esta evolución no predijo claramente un nuevo marco que redefiniría cómo opera el negocio. Ahora influye en las decisiones de inversión y asignación de fondos, se ha convertido en un punto focal para el activismo de los accionistas y busca servir como justificación para una ola mucho más amplia de litigios. En muchos mercados y jurisdicciones, el marco legal y regulatorio está comenzando a tomar forma, y sí que tiene fuerza.

Los defensores acérrimos de ESG defienden la lógica de que las ventajas competitivas se pueden lograr al cumplir con las cambiantes actitudes sociales. Los consumidores están dispuestos a pagar más por bienes y servicios sostenibles y las empresas "buenas" se benefician de una mayor lealtad a la marca y compromiso de los empleados, lo que las convierte en opciones de inversión más atractivas.

Sin embargo, no es una conclusión irrefutable que un enfoque empresarial en la sostenibilidad beneficie naturalmente el desempeño financiero. Un análisis exhaustivo del mercado financiero realizado por economistas de la Universidad de Columbia encontró que la adhesión a ESG no mejora, sino que diluye las ganancias y los rendimientos de los inversores. Y eso fue antes del entorno macroeconómico actual de estanflación, choques geopolíticos y escasez de suministros, lo que plantea la pregunta de si los impactos de la guerra en Ucrania obstaculizarán las ambiciones de ESG.

La proactividad es el camino adecuado

Los equipos legales internos están encontrando difícil adaptarse a la rápida expansión de nuevas leyes, regulaciones y actividades de cumplimiento, especialmente cuando se trata de rastrear desarrollos en múltiples mercados, sectores y jurisdicciones.

Los despachos de abogados están siguiendo el ejemplo de otras consultoras de gestión al centrarse en las políticas y divulgaciones de ESG. Sin embargo, enfocarse en la presentación de informes en detrimento del desempeño real de las organizaciones arriesgaría perder de vista la situación general, lo que resultaría en que las empresas estén sujetas a nuevas expectativas impredecibles.

Bajo estas circunstancias, no es de extrañar que exista una demanda creciente e insatisfecha de un escaneo del horizonte proactivo, desde el punto de vista de tendencias y regulaciones. Sin embargo, muchos asesores profesionales, no solo los despachos de abogados, no parecen haber incorporado la guía y el apoyo de decisiones en una etapa temprana en sus ofertas de servicios, lo que deja a los equipos gerenciales mal parados y en una postura persistentemente reactiva. Además, lo que a menudo sucede cuando se hacen escaneos del horizonte es que simplemente se presenta un resumen técnico de los cambios regulatorios pendientes o posibles, en lugar de ideas que expongan tanto el riesgo como las oportunidades.

A medida que los deberes y responsabilidad de las juntas directivas aumentan, se necesita una guía más activa para anticipar las preocupaciones de un conjunto más amplio de partes interesadas.

Los equipos gerenciales piden a gritos una gestión de riesgos legales más proactiva para ayudarles a anticipar los compromisos necesarios y mitigar los problemas. Los asesores legales pueden ayudar a los equipos gerenciales a recuperar la libertad

de decisión. El primer paso es reconocer la escala y el alcance del desafío. El siguiente, es enfrentarse a las demandas prácticas y abordar esta ola ESG con un enfoque verdaderamente estratégico, tanto en la planeación como en su ejecución.

A medida que los deberes y responsabilidad de las juntas directivas aumentan, se necesita una guía más activa para anticipar las preocupaciones de un conjunto más amplio de partes interesadas.

MARIUZ CALVET
Head of Sustainable Finance Mexico and LATAM
[Mariuz at LinkedIn](#)



Sustainable finance and Just Transition: the role of banks

Climate change poses the biggest risk to our world today. The recently released Sixth Assessment Report of the Intergovernmental Panel on Climate Change (IPCC) estimates that the planet will hit the critical warming limit of 1.5°C by 2040. The implications of this are very grave – atmospheric concentrations of greenhouse gases (GHGs) are increasing and water levels are rising. This fact also provides an opportunity to leapfrog to a low-carbon economy. However, it would require collective will and innovation to make this transition, and all stakeholders in the global ecosystem would need to commit to change.

The 2015 Paris Agreement (COP 21) was a major landmark in the global mission towards reducing carbon emissions, targeting to reduce emissions to limit global warming to well below 2°C, taking action to limit it to 1.5°C. It involved the declaration of Nationally Determined Contributions (NDCs) by member nations, which are long-term goals and commitments to minimize their carbon footprint. Many countries

have pledged to reduce their emissions to "Net Zero" by 2050, referring to the balance between emissions produced and removed from the atmosphere through carbon sinks.

In the run-up to the United Nations Climate Change Conference (COP 26) in Glasgow in November 2021, 44 countries had made net zero pledges and 92 countries had put forward new or updated NDCs to the UN Framework Convention on Climate Change (UNFCCC).

Also in 2015, the UN has also created a framework of 17 measurable Sustainable Development Goals (SDGs) to be achieved by 2030. These SDGs target holistic development, where environmental protection, social inclusion, and economic development are valued equally.

Achieving these ambitious climate targets would entail a massive transformation of the global economy. This would involve investment in the next generation of clean technologies, reorienting supply chains and reimagining business processes. All this will require substantial capital. It is estimated that there is an annual funding gap of USD2.5–3.5tn required to finance this transition.

Sustainable finance, specifically transition finance, plays a key role in delivering these

international commitments on climate and sustainability objectives. Access to finance is crucial to catalyzing the measures needed to achieve net zero targets and a systemic transition to a low-carbon economy. Many institutions across the financial system, banks, investors, pension funds, stock exchanges and markets, regulators, are making their own commitments to Net Zero and are dedicating significant sums to accelerating the transition to a low-carbon global economy. This is what we understand as sustainable finance.

Just Transition

The Paris Agreement in 2015, the 17 SDGs of the 2030 Agenda and more recently, the Glasgow Climate Pact emphasize the importance of delivering a just transition to Net Zero—putting people at its center. This means that the transition—both, out of high carbon sectors and, into sustainable ones must be accompanied by a focus on people: on workers—employment and livelihood impacts—as well as on communities and consumers. This is what we understand as the concept of Just Transition.

Just transition must be accepted as an essential part of the transition to a net zero economy. The concept confirms the imperative of matching the growing climate ambitions of transition-related finance with efforts to address the potential

social impacts. This concept also offers an opportunity to ensure that the transition brings about a more inclusive economy. The challenge presented is how to ensure that transition activities and related financing not only tackle climate change but do so in a way that contributes to a just transition.

In the last two years, we have seen a heightened focus on just transition at the international policy level and the crucial role of both public and private sector financing to support these major economic and social transformations. The pathway to net zero requires a wholesale transformation of the economy, which will touch a wide range of sectors, regions, and communities that banks finance. Leadership and action are needed to integrate just transition considerations systematically into bank.

The role of banks

Let's focus on the role of banks in just transition. Banks play a key role in allocating finances to channel private investment toward the transition to a climate-neutral, climate-resilient, resource-efficient and fair economy. Banks can act as catalysts for the necessary transformation of our productive capacity and provide finance to all sectors of the economy. They have access to every entrepreneur, corporate and household in our society and can help

them pursue their goals and materialize their dreams by supporting them and providing them financing for their projects, their mortgages and life needs. That is the fundamental role of banks in our society.

Banks should understand the environmental and social impact of their activities and make them publicly available. This information must include: their financed greenhouse gas (GHG) emissions, carbon related exposures, financed GHG emissions and alignment metrics or assets in geographies exposed to climate-change events.

In Mexico and Latin America, data availability and data quality is currently a significant challenge. Banks must ask their clients to provide more and better information in these areas of ESG risks and this will also raise awareness and encourage discussions on these issues with corporates. This will ultimately help to achieve the highly needed overall transition in our economies.

Also, banks are regionally rooted, yet they face global challenges, like climate change and social inequality, and also need to be responsive to those global challenges, but keep the local or regional particularities in mind. In the case of Latin America, include the topic of inequality reduction and biodiversity in every transition strategy.

Just transition represents both an opportunity and also a risk in the case of banks. Some banks have started to consider how to incorporate just transition dimensions into their businesses. The challenge sits on how to align existing climate and sustainability policies, strategies and practices with the social and human rights imperatives of the just transition. Including climate considerations into a bank's strategy, with all the science-based information and technical capabilities, has already been a big challenge for financial institutions. The social issues, on the other hand, have also represented a challenge in terms of defining quantitative metrics for topics such as inclusion, diversity, and safety, to name a few.

Existing reporting frameworks already provide many of the foundational principles that can underpin just transition strategies. We are familiar with the environmental and social indicators in reporting standards and frameworks but further work is needed to identify bridges between these and any gaps to be addressed to identify appropriate pathways to address just transition in the provision of finance.

What does a bank need to do to actually achieve a just transition strategy? The implementation of appropriate strategies, policies, governance, and risk

management is crucial across all areas of the bank's activities and also all relevant stakeholders need to be taken into account. Also, in a regulatory environment, regulation must be taken into account and alignment is key to ensure a uniform and coherent approach to climate change and just transition in a bank's sustainable finance strategy.

Banks would play a multi-faceted role in driving this transformation by means of the following:

- 1. Transition strategies:** Banks must work with their clients to create "de-carbonisation pathways" for transition towards a low-carbon business model, mainly with clients operating in sectors that have historically been high emitters, or have a higher percentage of global emissions, such as industrials, agriculture and forestry, transportation, waste, buildings and others.
- 2. Product innovation:** Banks are creatively reimagining their portfolios of sustainable products. Green loans, sustainability-linked loans, green trade finance, social loans, in addition to capital markets products such as "green bonds", more innovative products need to be conceived for climate finance.

3. “**Greenwashing**” lines of defense: Banks would have to play a major role in ensuring that transition finance creates a sustainable impact and is not merely a labeling of products. To this end, banks must have the governance policies and procedures, as well as approval committees to abide international standards, such as sustainable taxonomies, to avoid greenwashing in sustainability-labeled transactions with clients.

Challenges in sustainable finance

One of the main challenges in sustainable finance is the topic of reporting standards. While the EU taxonomy for sustainable economic activities —the International Capital Market Association (ICMA) principles on green bonds, the Loan Market Association’s Green Loan Principles, and the Task Force on Climate-related Financial Disclosures (TCFD)— has laid down common reporting standards, ESG reporting need to become more standardized (with regional nuances) and regulations streamlined for banks to become more active in the global drive towards a sustainable future.

To be able to embed ESG in investment and financing processes and for banks to create a meaningful environmental and social impact, the following are essential: a common taxonomy, standardized ESG

reporting and disclosure standards (which is underway through the IFRS), consistent and measurable data and integrated criteria for assessing ESG risks and scores.

Conclusion

Sustainability considerations are becoming a key element in the way banks operate. Transition to a sustainable economy is a long-term commitment and offers both challenges and opportunities. There is now a wider perception that there is no trade-off between sustainability and profitability, and banks can become environmentally, socially, and financially sustainable at the same time.

The main conclusion is that in order to successfully achieve a transition to net zero with a just transition lens, all actors in society need to be involved. Banks, but also other investors, governments and international, regional and domestic public financial institutions, as well as experts across a range of subject areas, including climate change, human rights, transition industries and economic development need to work in cooperation and coordination.

The volume of sustainable finance required to a just transition is such, that support from all institutions and experts is essential and the private sector also needs to participate and engage with a full commitment.

Just transition represents both an opportunity and also a risk in the case of banks. Some banks have started to consider how to incorporate just transition dimensions into their businesses. The challenge sits on how to align existing climate and sustainability policies, strategies and practices with the social and human rights imperatives of the just transition.

**FERNANDO
PELÁEZ-PIER**
CEO LexLatin
[Fernando en
LinkedIn](#)



**JUAN CARLOS
LUNA BARBERENA**
Fundador de
Lawgistic y CEO
de Lawit Group
[Juan Carlos en
LinkedIn](#)



¿Por qué los despachos de abogados deben hacer de ESG una prioridad?

ESG está empezando a generar un importante cambio para el mundo de los abogados. Las iniciales representan tres factores que, en conjunto, evalúan cómo una organización impacta en el medio ambiente y en la sociedad. En concreto su objetivo se enfoca a la necesidad de que las empresas miren más allá de sus intereses financieros y de rentabilidad, y se avoquen a atender con responsabilidad social, los problemas que ponen el riesgo la sustentabilidad y el desarrollo.

ESG amplía la idea de responsabilidad corporativa para incluir los valores, intereses y necesidades de empleados, proveedores, clientes y comunidades afectadas, en resumen, de todas las partes interesadas en el desarrollo del negocio de las empresas.

Por definición, todo lo que impacta a la sociedad y a sus jugadores, es un tema de atención y de acción para los abogados. Tan es así, que los despachos de abogados son parte relevante de la categoría de proveedores corporativos, trabajando con sus clientes para

incorporar la 'S' en iniciativas significativas de impacto social, la 'G' en todos los aspectos de su gobierno corporativo, y la 'E' en acciones medibles para disminuir su huella de carbono corporativa. Son muchas las aristas que se generan a partir de esta nueva realidad y de este movimiento, que motiva, justifica y requiere de la participación activa de la industria legal en su conjunto.

Relevancia

La importancia de ESG para las corporaciones es evidente. Su vinculación con factores financieros, económicos, de negocios, de control de riesgos, de procura, y regulatorios entre otros, son evidentes y cada vez más relevantes y necesarios.

Sin embargo, hasta hace poco parecía que este enfoque y esta realidad se veía como una tendencia menos importante en el mundo legal, a juzgar por su tratamiento en varios informes de tendencias de la industria legal en 2022:

- El acrónimo ESG no aparecía en el "Informe 2022 sobre el estado del mercado legal", Thomson Reuters Institute con Georgetown Law Center on Ethics and the Legal Profession.
- En el "2022 Client Advisory" de Citi Private Bank y Hildebrandt Consulting LLC, ESG se menciona en una oración bajo las "oportunidades y desafíos

de crecimiento por área de práctica": "Datos / tecnología / ciberseguridad y medio ambiente, social y gobernanza (ESG) serán áreas de práctica a observar".

- En "2022 The Future of the Legal Industry" de Bloomberg Law, ESG se menciona en una oración bajo "Tendencias de los departamentos legales internos". Bajo "De asesor legal a socio comercial estratégico", la última oración dice: "Avanzando como socios estratégicos, también se espera que los departamentos legales internos prioricen los programas de diversidad, equidad e inclusión (DEI) y las iniciativas ambientales, sociales y de gobernanza (ESG), ya que estos problemas se están volviendo de importancia crítica para las organizaciones".

Resulta evidente, que la industria legal ha tomado nota, y está reaccionando ante las exigencias de sus clientes, y ante una cada vez mayor presencia del tema ESG en proyectos de toda índole, y en todos los sectores. Queda claro que estamos viendo sólo el inicio de esta reacción que habrá de crecer exponencialmente y en forma profesional, ya que los retos no son de tal naturaleza que sean fácilmente atendibles sin estrategias, conocimientos, y nuevas habilidades y especialidades.

De ahí, que abordemos este tema, bajo dos simples postulados.

1. Los clientes quieren que sus abogados caminen por el camino ESG

Cada día es más evidente el llamado de los clientes, para que sus asesores externos aborden los temas ESG – desde todos sus ángulos, y estén calificados para poder asistirles en el cumplimiento de las directrices y regulaciones impuestas en esta materia, para el desarrollo de sus actividades dentro de los distintos sectores, ya sea industrial comercial o de servicios. Un impulso externo fundamental para comprender ESG proviene de las empresas que quieren y necesitan del conocimiento y de las habilidades de sus asesores externos para implementar los objetivos ESG.

Por otra parte, un impulso interno clave es la actual necesidad que tienen los despachos de atraer y retener talento de nuevas generaciones que entienden y asumen de forma más natural los temas ESG en su vida diaria, es decir, reconocer y atender la necesidad de que el liderazgo de las empresas y los despachos de abogados aborden el interés de los trabajadores en los valores compartidos.

Los clientes actuales y los posibles clientes quieren ver a los despachos de

abogados metidos de lleno en el tema, es decir, no tan solo esperan que entiendan la magnitud de los retos que el ESG impone a una empresa y que estén capacitados para asistirles, sino que esperan que sus asesores externos vayan más allá, esperan que sus asesores legales a su vez implementen y cumplan en sus despachos con las exigencias impuestas sobre todo en lo social y en sus políticas de diversidad e inclusión.

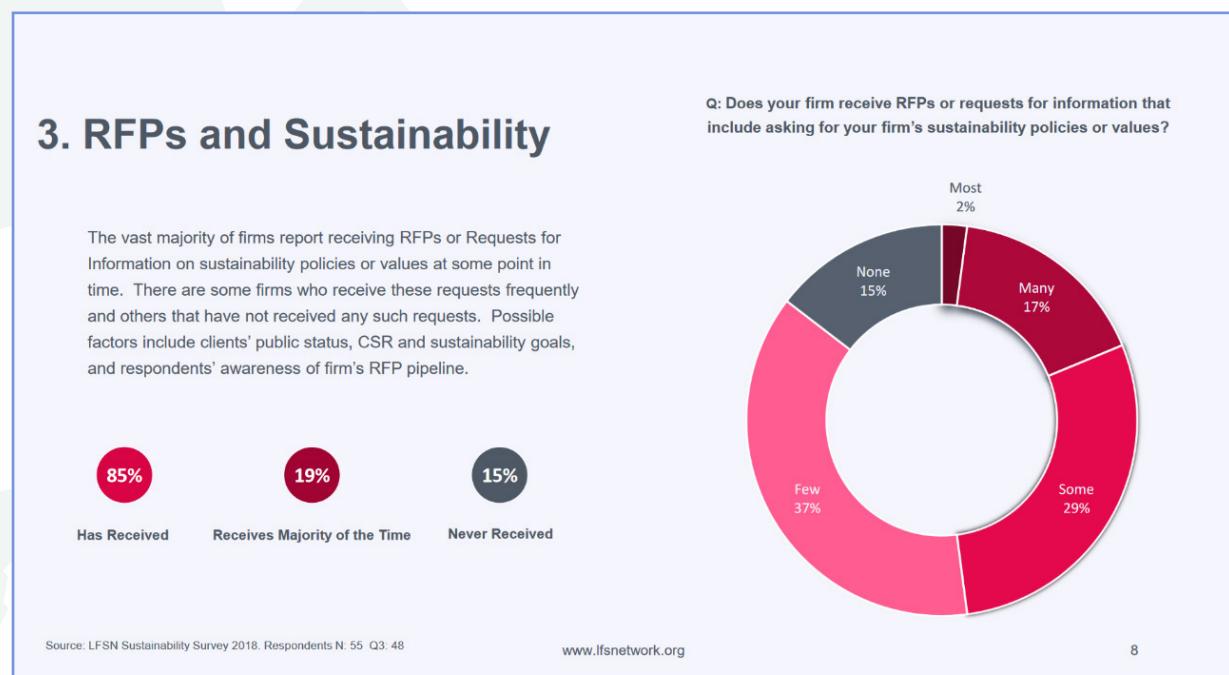
El asistir a sus clientes implica para los despachos de abogados no tan solo conformar una nueva área de práctica, sino un cambio de cultura, que sepa integrar conocimientos y ampliar el nivel de colaboración y de coparticipación entre los propios recursos y los recursos externos.

Para poder brindar el apoyo profesional que el cliente requiere, hay que entender que se requiere un equipo multidisciplinario y por tanto desarrollar entre los profesionales del despacho una cultura de colaboración. Es lógico que los clientes actuales y potenciales estén haciendo preguntas sobre las prácticas ambientales del despacho, igual que ya hace algún tiempo, respecto a los temas pro-bono, de minorías, de no discriminación etc., que de hecho son parte de la S en ESG, pero también sobre cuestiones relacionadas a sus políticas o guías de ética, anticorrupción, adquisiciones, alianzas, gobierno

corporativo, diversidad, inclusión, bienestar emocional, y esos son también temas ESG. La tendencia cada vez mayor de que los clientes quieren contratar abogados que hayan y estén trabajando con ESG en sus propias firmas para ayudarlos a crear las estructuras y políticas ESG de su empresa es una realidad que va en aumento.

Para muestra un botón:

Muchos despachos de abogados ya cuentan con algunas piezas del rompecabezas de ESG, por ejemplo, esfuerzos de diversidad, trabajo social en favor de la comunidad, trabajo pro-bono. Incluso antes de expandir sus iniciativas ESG, los despachos de abogados pueden demostrar a sus clientes corporativos sus esfuerzos en planes y estrategias de sustentabilidad.



Encuesta realizada por la Red de Sostenibilidad de Bufetes de Abogados – 2021.

Esto es sólo representativo de que la tendencia será ir profundizando en estos temas, que serán recurrentes y relevantes. Los despachos deben entender que hoy en dia el cliente quiere evidencias sobre el cumplimiento del despacho en esos temas.

2. Se necesita integrar grupos de práctica ESG

Las grandes empresas internacionales están conformando grupos de práctica multi disciplinarios con representantes de sus distintos departamentos y de la alta gerencia para guiar a sus clientes internos

y para dar respuesta a todas las partes interesadas en el cumplimiento del número cada vez mayor de regulaciones nacionales e internacionales. Esto ha generado que un número importante de firmas de abogados, principalmente sajonas y europeas han igualmente formado grupos de práctica multidisciplinarios como lo hemos indicado, enfocados en asesorar y asistir a sus clientes en el cumplimiento de regulaciones relacionadas con ESG. La gran mayoría lo ha hecho en los últimos 2 años.

Es necesario notar que existen dos grandes vertientes en la filosofía que adoptan los despachos en este tema. Un modelo, es aquel que integra sus áreas ya existentes que se vinculan con temas que impactan a ESG y las coordinan de forma que su trabajo sea colaborativo sumando las distintas áreas ya existentes, y otra es aquella, en la que deciden crear de la nada un área nueva para asistir las necesidades de ESG, al igual que existen otras áreas con distintos enfoques.

Los impactos en la reputación de ESG están creciendo también para los despachos de abogados. Es por eso por lo que ahora deben planear estrategias para medir e informar sobre sus propias iniciativas ESG.

A menudo se piensa que ESG es un problema para la industria energética,

manufacturera, de transporte, y demás relacionadas. Sin embargo, las empresas de servicios profesionales, como lo son los despachos de abogados pueden también obtener importantes beneficios y ventajas competitivas, entre las que destacan las siguientes:

- **Mayor capacidad para reclutar y retener talento**

Un informe reciente de Thomson Reuters sobre el sector legal indicó que la rotación de asociados alcanzó un récord el año pasado, con las firmas perdiendo casi el 25% de sus asociados en comparación con el 18,7% en 2019, lo que lleva a una guerra costosa y competitiva por dicho talento. Los asociados dijeron que la cultura de una firma de abogados, incluidos los acuerdos de trabajo flexibles, eran los principales impulsores de sus decisiones más allá de la compensación. Los profesionales más jóvenes, en particular, buscan empresas que se alineen con sus valores y ahí juega un papel importante todos los temas sociales y de responsabilidad derivados del ESG.

- **Mejor alineación con los clientes que también invierten en ESG**

Los clientes que son líderes en temas ESG van a evaluar a sus despachos con las mismas expectativas.

Los clientes de hoy no siempre eligen a abogados externos basándose solo en sus habilidades, capacidad o precio. Los clientes que son líderes en temas ESG van a evaluar a sus abogados con las mismas expectativas, en términos de su desempeño en torno a ESG.

Existe una realidad que no se puede negar, y que se resume en que las tecnologías emergentes —como blockchain, los gemelos digitales, la inteligencia artificial, Big Data, y la computación en la nube, entre otras— van en aumento y que su influencia crecerá en forma exponencial, para todo lo relacionado con los retos y oportunidad del tema ESG. En particular, la industria legal —tanto firmas como jurídicos de empresas—, tendrá que reaccionar para implementar soluciones legaltech, que aporten valor ante la exigencia de brindar asesoría e implementar programas con enfoque hacia el desarrollo sostenible en todas sus aristas (social, empresarial, legal, financiero, regulatorio, etc.). Hay y seguirán construyéndose soluciones legaltech, para atender los temas ambientales, sociales y de gobernanza.

A menudo se piensa que ESG está enfocado en la industria energética, manufacturera, de transporte y demás relacionadas. Sin embargo, las empresas de servicios profesionales, como lo son los despachos de abogados pueden también obtener importantes beneficios y ventajas.

Estamos ante una nueva realidad y ante una oportunidad gigantesca.

Entre los beneficios de adoptar una perspectiva ESG están el incremento en la valuación del negocio, el acceso al capital y mejores condiciones de financiamiento, la gestión adecuada de riesgos materiales, la capacidad para atraer y retener talento, el posicionamiento favorable con los grupos de interés (stakeholders) y el desarrollo de una cultura de cumplimiento integral.

Dada la amplitud de las materias que comprende ESG (ej. cambio climático y uso de recursos naturales; diversidad, equidad e inclusión; protección de derechos humanos por las empresas; transparencia y combate a la corrupción, entre muchos otros), los esfuerzos e iniciativas deben estar distribuidos entre las distintas áreas o funciones de una empresa y de un despacho de abogados, no puede ser de un solo departamento o área. De hecho, para ser exitoso, un enfoque ESG debe ser multidisciplinario y transversal.

EILEEN MATUS CALLEROS

Directora del Laboratorio de LegalTec en la Escuela de Gobierno
y Transformación Pública, Tecnológico de Monterrey

[Eileen at LinkedIn](#)



Equilibrando Intereses: ASG, Competencia Económica y Justicia

Actualmente la integración de factores Ambientales, Sociales y de Gobernanza (ASG) se ha expandido a nivel mundial.¹ Varias empresas han buscado habilitar iniciativas institucionales que les permitan abordar los principales desafíos globales, como el cambio climático o la escasez de recursos. Ahora bien, apostar por los criterios ASG tiene desafíos que resolver cuando se da el cruce entre ASG, competencia económica y el rol del poder judicial en la resolución de estos casos.

¹ La Organización de las Naciones Unidas (ONU) estableció en el año 2000 los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM), con los cuales pretendía que los diferentes países avanzaran sobre este tema. Sin embargo, no fue hasta el 2015 que las naciones acordaron impulsar un plan de acción más grande: la Agenda de Desarrollo 2030.

Eileen Matus Calleros is Professor of Law, Director of the LL.M in Law and Director of the LegalTec Lab at the School of Government and Public Transformation, Tecnológico de Monterrey. S.J.D. (Hons.) Autonomous University of Barcelona; LL.M in Law and Political Justice (Hons.) Birkbeck University of London, Specialization (distinction) in Post-Apartheid, University of Pretoria; LL.M (Hons) National Autonomous University of Mexico, J.D. Autonomous Technological Institute of Mexico, B.A Political Science (Hons.) Florida International University. Email: eileen@tec.mx.

El reto de desarrollar una taxonomía que facilite entender las implicaciones de una actividad ASG, no es sencilla. Si bien cada una de las siglas tiene su propio origen y propósito, la fuerza que adquieren las tres siglas unidas es porque miden la exposición al riesgo, y el desempeño de una empresa midiendo el impacto de estos tres factores.

Nos detendremos brevemente a analizar qué debemos entender por cada una de ellas. En primer lugar, las estrategias Ambientales (A) son aquellas políticas, prácticas y procesos que impactan positivamente en el medio ambiente. El cumplimiento de este criterio es cada vez más valorado como un elemento de calidad y compromiso por parte de la empresa. Este elemento es posiblemente el más visible. En segundo lugar, el criterio Social (S) se enfoca en las personas (externas e internas) y la manera en que la organización promueve la dignidad, la igualdad, la salud, el bienestar, y el servicio a la comunidad. Finalmente, los criterios de Gobernanza (G) se relacionan con el gobierno corporativo de las organizaciones, su calidad, su cultura y sus procesos de gestión. En este criterio se abarcan los planes de transparencia y las acciones contra las prácticas antiéticas. En pocas palabras, los ASG permiten que las empresas implementen prácticas más sustentables y éticas.

Crear conciencia del valor que tiene un liderazgo sostenible, no solo es un reto para ciertos sectores o para ciertas organizaciones, es un reto para todos nosotros. Independientemente de la velocidad con la que avanzan algunos sectores en lo referente a su adaptación, la tendencia es una transformación global en pro de la sostenibilidad en diferentes industrias, lo que implica que los ASG son multisectoriales.

El enfoque del propósito de las empresas está evolucionando, antes la remuneración y los ingresos de éstas era central para medir el resultado de la empresa. Hoy el éxito empresarial también contempla los resultados sociales y medioambientales. El tema de regulación y competencia sigue siendo de gran interés para las empresas sobre todo para las áreas de dirección estratégica y marketing. Los efectos generados por una empresa van mucho más allá de sus ganancias. Sus actividades impactan el medio ambiente, la vida de las personas, el mercado, a los consumidores, etc. Desde una perspectiva de competencia debemos entender cuáles son las implicaciones al apegarse a una serie de principios que obedecen a lo que el mercado demanda.

La regulación en materia de competencia económica está diseñada, como su nombre lo indica, para generar mayor competencia dentro del mercado a través de la

prohibición de ciertas prácticas que permiten a las empresas extender su poder de mercado. En México, la Ley Federal de Competencia Económica (LFCE)² tiene un papel fundamental en la economía al proteger y garantizar la competencia y la libre concurrencia, así como a combatir con eficacia y sancionar las restricciones al funcionamiento eficiente de los mercados.

Si bien es cierto que la regulación en competencia busca crear condiciones económicas favorables para que exista un mercado competitivo, la adopción de los criterios ASG por parte de las empresas puede detonar diferentes resultados, especialmente cuando las empresas colaboran para implementar estos objetivos. Las empresas de todo el mundo buscan cada vez más fortalecer su desempeño ambiental, social y de gobernanza. Al hacerlo, dependiendo del sector, buscan colaborar con sus pares, por ejemplo, estableciendo estándares de la industria en relación con ciertos problemas ASG o cooperando para abordar riesgos clave en su sector.

Esta situación nos hace reflexionar si la colaboración entre empresas para la

adopción de ASG podría infringir la ley de competencia. Al momento de analizar la interacción que se da entre los ASG y la regulación en materia de competencia, se han hecho evidentes puntos de tensión que generan incertidumbre para las partes involucradas. Este ha sido un problema relacionado con los *"sustainability agreements"* en materia ambiental pero también puede aplicarse a otros acuerdos relacionados con cuestiones sociales y de gobernanza.

De acuerdo con la Comisión Federal de Competencia Económica (COFECE), existen casos donde el intercambio de información es crucial para ser competitivo en el mercado, y otros en los que impedir el acceso a información pudiera ser considerado una barrera de entrada al mercado.

Ahora bien, el dilema que se genera por el cruce entre el cumplimiento de la regulación en materia de competencia versus la observancia de los parámetros normativos para garantizar y cumplir los criterios ASG, es complicada. En Estados Unidos la administración del presidente Biden ha apoyado la adopción de criterios ASG al mismo tiempo de que ha enfatizado la importancia de implementar, y aplicar las leyes de competencia.³ Si bien existe

2 En México, se señala en el artículo 28 de la Constitución Política que quedan prohibidos los monopolios, las prácticas monopólicas, los estancos, las condonaciones de impuestos y las exenciones de impuestos en los términos y condiciones que fijan las leyes.

3 Ver. White House Fact Sheet, Biden Administration Roadmap to Build an Economy Resilient to Climate Change Impacts (October 15, 2021),

un compromiso en apoyar los criterios ASG cuando se trata de competencia económica no existe algo como que las consideraciones ASG puedan "rescatar un trato ilegal" prohibido por la Comisión Federal de Comercio (FTC por sus siglas en inglés), o una "excepción ASG".⁴

El panorama en Europa y el Reino Unido es distinto. Las iniciativas regulatorias que se aprobaron se orientan hacia la promoción de sostenibilidad a largo plazo de las empresas y multinacionales. En este contexto, las empresas que adopten los criterios ESG deben asesorarse y recibir orientación en temas de competencia económica para no infringir dicho ordenamientos. La Comisión Europea ha señalado que el objetivo de la ley de competencia es "promover y proteger la competencia efectiva en los mercados", y que la política de competencia no es la herramienta idónea para luchar contra el cambio climático y proteger el medio ambiente. Hay formas

mejores y mucho más efectivas, como la regulación y los impuestos".⁵

El choque entre estas dos disciplinas ha generado una división de opiniones. Por un lado, están los que consideran que las empresas se vuelven más competitivas al adoptar medidas ASG. Por otro lado, se ha cuestionado la legalidad de las iniciativas ASG en varias jurisdicciones, incluida la de competencia. Recientemente un grupo de senadores republicanos aconsejó a firmas de abogados en EE.UU que "informaran completamente" a los clientes sobre "los riesgos en los que incurren al participar en cárteles climáticos y otros esquemas ASG equívocados".⁶ Si bien es cierto que estas medidas no van a desaparecer, ya que los consumidores cada vez se vuelven más responsables al momento de su consumo, inversionistas y activistas presionan cada día más a las organizaciones, empresas y gobierno a actuar de manera concreta y transparente.

Ahora bien, en este contexto qué rol juega el poder judicial en los litigios sobre cambio climático. Si bien ya decíamos anteriormente que el tema de los criterios ASG son multisectoriales, la realidad es

<https://www.whitehouse.gov/briefing-room/statements-releases/2021/10/15/fact-sheet-biden-administration-roadmap-to-build-an-economy-resilient-to-climate-change-impacts/>

4 Cfr. Senate Judiciary Committee, Subcommittee on Competition Policy, Antitrust, and Consumer Rights, Hearing, "Oversight of Federal Enforcement of the Antitrust Laws", <https://www.judiciary.senate.gov/meetings/oversight-of-federal-enforcement-of-the-antitrust-laws>.

5 Cfr. The European Green Deal.

6 Cfr. Letter from Senator Tom Cotton et al. to Fifty Law Firms https://www.grassley.senate.gov/imo/media/doc/cotton_grassley_et_al_tollawfirmsesgcollusion.pdf

que hoy estamos ante una realidad en la cual se podría iniciar un litigio sobre ASG derivado de una violación a la ley de competencia.

Derivado de la incorporación de las acciones colectivas al texto constitucional en el 2010 y el aumento de estos casos, se requiere analizar las facultades institucionales y de los tribunales para dar respuesta a esta situación. Queda por profundizar si el sistema jurídico mexicano cuenta con las herramientas necesarias para posibilitar la participación del Poder Judicial en la resolución de los problemas ambientales e incrementar los procesos de adjudicación que involucran la protección del medio ambiente.

Queda claro que el rol de los tribunales no es secundario. En la medida de que aumentan estos litigios se han abierto interrogantes procedimentales, normativas, disciplinarias, e institucionales. Debemos

reflexionar sobre el diseño de regulación y medidas claras para abordar los riesgos potenciales de la ley de competencia que surgen de la colaboración ESG.

Hay que entender cuáles son los mecanismos, ante qué jurisdicciones y cuáles son las instituciones responsables para resolver aspectos que van desde la protección del derecho humano al medio ambiente sano hasta temas de violaciones a la competencia económica en nombre de los ASG.

Por lo expuesto y en virtud de las implicaciones que conlleva alinear intereses económicos, sociales y ambientales, que en muchas ocasiones incluso se contraponen, es preciso llevar a cabo un análisis profundo y un co-diseño interdisciplinario, lo cual implica un esfuerzo de apertura y colaboración entre los actores involucrados en la creación de la normativa y procesos necesarios.

El dilema que se genera por el cruce entre el cumplimiento de la regulación en materia de competencia versus la observancia de los parámetros normativos para garantizar y cumplir los criterios ASG, es complicada.

Referencias

- British Business Bank. (2023). *What is ESG? A guide for businesses*. Recuperado de <https://www.british-business-bank.co.uk/finance-hub/business-guidance/sustainability/what-is-esg-a-guide-for-smaller-businesses/>
- Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), Acceso a la información, la participación y la justicia en asuntos ambientales en América Latina y el Caribe: hacia el logro de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, CEPAL, 2018.
- COFECE. (s.f.) *Herramientas de Competencia Económica*. Recuperado de <https://www.cofece.mx/wp-content/uploads/2018/05/cuadernos.pdf>
- COFECE. (2015). *Guía para el intercambio de información de agentes económicos*. Recuperado de https://www.cofece.mx/wp-content/uploads/2018/01/guia-0072015_intercambioinf.pdf
- Didden, D. (2023). *Antitrust and ESG* Recuperado de <https://corpgov.law.harvard.edu/2023/01/31/antitrust-and-esg/>
- Henriksson, R., Livnat, J., Pfeifer, P., Stumpp, M., & Zeng, G. (2018). ESG Literature Review. *SSRN Electron J*, 1-14.
- Fetting, C. (2020). "The European Green Deal", ESDN Report, December 2020, ESDN Office, Vienna
- Letter from Senator Tom Cotton et al. to Fifty Law Firms https://www.grassley.senate.gov/imo/media/doc/cotton_grassley_et_altolawfirmsesgcollusion.pdf
- Melissa J. Tea, Jackie S. Celender, Wesley A. Prichard. (2022) *LITIGATION MINUTE: HAS THE SUPREME COURT LEFT ESG CLASS ACTIONS A LEG TO STAND ON?* Recuperado de <https://www.klgates.com/Litigation-Minute-Has-the-Supreme-Court-Left-ESG-Class-Actions-a-Leg-to-Stand-On-6-28-2022>
- Mourant: Law Firm. (2020) *ESG: Balancing Competing Interests – The Court's Intervention*. Recuperado de <https://www.mourant.com/news-and-views/updates/updates-2021/esg--balancing-competing-interests---the-court-s-intervention.aspx>
- Nachmany, Michal, et al., *Global trends in climate change legislation and litigation: 2018 snapshot*, The Grantham Research Institute on Climate Change and the Environment, 2018
- Setzer, Joana y Byrnes, Rebecca, *Global trends in climate change litigation: 2019 snapshot*, The Grantham Research Institute on Climate Change and the Environment, 2019.
- Senate Judiciary Committee, Subcommittee on Competition Policy, Antitrust, and Consumer Rights, Hearing, "Oversight of Federal Enforcement of the Antitrust Laws", <https://www.judiciary.senate.gov/meetings/oversight-of-federal-enforcement-of-the-antitrust-laws>.



LILIANA OSPINO

Directora de soluciones digitales en Dilitrust

[Liliana en LinkedIn](#)

La evolución del papel de los Consejeros Generales en el logro de los objetivos de sostenibilidad y ESG

Los objetivos medioambientales, sociales y de gobierno (ESG), y de sostenibilidad se encuentran entre las metas más críticas y desafiantes para los consejeros generales en los últimos años. Lo que hace que el papel del abogado general sea más crítico que nunca.

El auge de los ESG

Lo que empezó como responsabilidad social de las empresas (RSE) en la década de 1970 ha evolucionado recientemente hacia la sostenibilidad y la gobernanza medioambiental y social. El cambio climático, los movimientos por la justicia social y la pandemia del COVID-19 impulsaron esta transformación. ESG y la sostenibilidad se han convertido rápidamente en un objetivo central para los consejos de administración y los asesores jurídicos.

Los objetivos ESG comprenden preocupaciones más importantes que la agenda de RSE. Además del imperativo de descarbonizar la economía contra el cambio climático, los objetivos ESG también hacen avanzar las iniciativas de diversidad, equidad e inclusión (DE&I). Los objetivos ESG también intentan responder al aumento de los movimientos sociales, el activismo de los empleados y la creciente preocupación por las nuevas tecnologías y los datos.

Cómo los distintos actores solicitan los objetivos de sostenibilidad y ESG

La preocupación por la sostenibilidad y los ESG se inició aparentemente con los Objetivos de Sostenibilidad y Desarrollo desplegados por la ONU en 2015, seguidos de una serie de acuerdos internacionales (como el Acuerdo de París sobre el Cambio Climático, las Directrices de la OCDE sobre la Conducta Empresarial Responsable, etc.). Como respuesta, los bancos centrales comenzaron a imponer nuevas regulaciones para que las empresas contribuyan a los objetivos medioambientales y respeten los derechos humanos.

Posteriormente, los GAFAs empezaron a implementar las directrices ESG dentro de sus políticas, reconfigurando su identidad y provocando un importante cambio en la mentalidad de las empresas. A principios

de 2020, la crisis del COVID-19 y los movimientos sociales mundiales, como Black Lives Matter, empujaron a las empresas a intensificar sus esfuerzos para mejorar las cuestiones ESG.

Como resultado, las empresas deben ahora responder a varios actores, incluidos los clientes y las comunidades, los empleados, los accionistas e incluso los proveedores, todos ellos exigiendo responsabilidad corporativa.

Cómo responden las empresas a los esfuerzos de ESG

El enfoque ESG es ahora un imperativo empresarial en todos los sectores y para todo tipo de empresas. Las empresas pueden responder creando nuevas funciones dentro de su organigrama, remodelando algunos puestos o buscando ayuda externa.

Internamente, el consejero general suele encargarse de la nueva tarea. El CG puede tener la libertad de crear un equipo dedicado con nuevas funciones, como el Director de Responsabilidad (CRO) y el Director de Sostenibilidad (CSO).

A la hora de buscar posibilidades externas, las empresas pueden encargar consultorías sobre ESG a agencias o bufetes de abogados de renombre. Para las pequeñas empresas, una consultoría puede ayudar a integrar los objetivos ASG y asesorar sobre las posibles estrategias

de RRHH. En el caso de las empresas más grandes, los consultores externos pueden aportar una nueva visión sobre ESG y evaluar lo que ya se ha implementado.

En cuanto al consejo de administración, es probable que los objetivos ESG requieran cada vez más tiempo en la agenda. Por lo tanto, el consejo esperará recibir una dirección clara del director general y de su equipo jurídico.

Asesoramiento general en materia de sostenibilidad

A medida que los ESG y la sostenibilidad aumentan su importancia, también lo hace el papel del Consejero General.

La necesidad de asumir la responsabilidad y ser proactivo:

Tanto si el consejo de administración ya ha tomado la decisión de aplicar la ESG como si no, los objetivos de la ESG representan una oportunidad que el consejero general no debe desaprovechar. Si el consejo de administración ya ha solicitado la implementación de ESG, el Consejero General debe actuar con rapidez para presentar un plan de acción sólido.

Si el consejo se muestra algo reacio a empezar a implementar los objetivos ESG, el consejero general puede aprovechar la oportunidad para proporcionar la tan necesaria orientación sobre la importancia

del proceso. La atención debe centrarse en los riesgos relacionados con la falta de cumplimiento de los objetivos ESG. El Consejero General puede entonces asesorar al consejo de administración sobre la integración de los objetivos ESG y de sostenibilidad y presentar el plan de acción correspondiente.

Objetivos esg: cómo coordinarse con la cso/cro

La aparición de los objetivos ESG viene acompañada de la aparición de dos puestos clave:

- El Director de Sostenibilidad (CSO)
- El Director de Responsabilidad (CRO)

Estas funciones crecientes dependen directamente del consejo de administración o del jefe del equipo jurídico, cuando lo hay, es decir, del asesor jurídico. Estas funciones suelen cambiar a medida que evoluciona el nivel de compromiso de las empresas.

Teniendo esto en cuenta, el Consejero General debe trabajar estrechamente con el CSO/CRO. Dependiendo de quién informe al consejo de administración, el Consejero General y el CSO/CRO deben coordinarse para actuar como asesores del consejo en materia de cumplimiento y mitigación de riesgos. A continuación, se encargarán de aplicar una nueva estrategia para un enfoque más eficiente que permita alcanzar

eficazmente los objetivos ESG identificados. Durante esa fase, el CSO revisará los contratos legales y las modificaciones de la documentación general, evaluará las leyes y los cambios normativos y cómo afectan a la empresa, además de revisar todas las prácticas de la empresa. En una etapa posterior, el CSO/CRO asumirá más responsabilidades e impulsará un enfoque innovador a medida que la empresa comience a difundir los ESG y la sostenibilidad en todos los departamentos y a todos los niveles.

Aquí es donde el papel del Consejero General está evolucionando rápidamente. Con el auge del CSO y el CRO, los Consejeros Generales deben liderar el cambio hacia el cumplimiento de las normas ESG sin dejar de cumplir con sus responsabilidades tradicionales. La adaptabilidad es una habilidad clave, junto con la capacidad de mirar hacia adelante y establecer una visión para la empresa.

La importancia de la gestión de datos

Dado que la gestión de datos se ha convertido en una cuestión crítica, no es de extrañar que los datos ESG sean esenciales. El cumplimiento de las normas ESG y de sostenibilidad debe estar respaldado por datos precisos, actualizados y transparentes.

El papel del asesor jurídico en este sentido es crucial. En última instancia, el consejo de administración y el equipo jurídico determinarán qué información se hace pública. Los datos ESG son analizados por diversos agentes, que evalúan la capacidad de las empresas para asumir los objetivos ESG. Estos datos conformarán la imagen pública de la empresa, ayudando a los inversores a decidir qué cartera apoyar.

Además, la privacidad y la seguridad de los datos son inherentes a los objetivos ESG. Deben establecerse protocolos para prevenir y responder a una violación de datos. Los datos de la empresa, incluida la información de clientes y empleados, deben protegerse a toda costa. En caso contrario, el consejero general podría ser considerado responsable de la pérdida de confianza de clientes e inversores.

Mirando hacia adelante

Los objetivos de ESG y sostenibilidad no harán más que ganar importancia en los próximos años. La ESG y la sostenibilidad están configurando sin duda las prácticas empresariales del futuro. Como líder de las estrategias de sostenibilidad, el consejero general desempeña un papel fundamental en el cambio de mentalidad de las empresas hacia la integración de los ESG en todos los niveles.

GIBRÁN HAZAR NAVARRO
Socio de Litigio Estratégico Administrativo
en Chevez Ruiz Zamarripa
[Gibrán en LinkedIn](#)



ESG y la Fuerza Performativa de las Conciencias

Hace no mucho tiempo, el entonces presidente de uno de los colegios relevantes de abogados en México repetía con insistencia que nuestro gremio, por vocación, constituía la conciencia jurídica del País, y echando mano de esa autoproclamada investidura, pronunciaba valientes juicios de valor en torno a los diversos acontecimientos de trascendencia jurídica.

Sus pronunciamientos, como sucede en todo caso donde una conciencia bien formada es capaz de desvelar la realidad esencial de un hacer, hacían eco en propios y ajenos, en destinatarios y en aludidos. No siempre lograban modificar la realidad temporal de manera inmediata, pero alcanzaban niveles de penetración, de conciencia, capaces de saciar el anhelo de justicia e interpelando a quienes la profanaban.

Pareciera entonces que la justicia no depende solamente de su ejecución ni de su materialización en la esfera jurídica tangible de aquellos que tienen un derecho, sino que

su pronunciamiento y el reconocimiento a toda voz pareciera alcanzar la esencia misma de aquello que se proclama. Evidentemente, no se trata sólo de pronunciar la justicia para después romper sus reglas, pero da la impresión de que el declarar aquello que es justo y verdadero, tiene cierta fuerza performativa.

Hoy quisiéramos hacer hincapié en una de las características más relevantes de la cultura ESG, la transparencia y su potencial performativo, conectado al conocimiento y reconocimiento de los impactos producidos en esos tres ámbitos ya conocidos por todos, pero que no siempre han sido prioridad en el proceso de toma de decisiones, tanto en el mundo empresarial como en lo general.

El Diccionario de la Lengua Española, de la Real Academia Española define el término “conciencia” como *“1. f. Conocimiento del bien y del mal que permite a la persona enjuiciar moralmente la realidad y los actos, especialmente los propios.”*(...) *“5. f. conciencia (capacidad de reconocer la realidad circundante)”*.¹

En este sentido, el valor que en las últimas décadas ha alcanzado el cuidado del medio ambiente, la necesidad de medir y dirigir la huella que las actividades

económicas dejan en sus entornos y la responsabilidad de dirigir los designios de cualquier emprendimiento sin perder de vista dichos aspectos, se han convertido en un verdadero parámetro de conciencia colectiva.

Así, la conciencia entendida principalmente como una actividad que enjuicia especialmente los actos propios, pero que al mismo tiempo está pendiente de la realidad circundante, pudiera convertirse en el detonador de decisiones, pero principalmente acciones, que provoquen transformaciones capaces de lograr la mejor versión de prácticamente cualquier emprendimiento.

La cultura ESG y quienes impulsan virtuosamente su desarrollo e incorporación en los diversos ámbitos de la actividad social han enfocado parte de sus esfuerzos en monitorear la incorporación de sus elementos al derecho positivo y las diversas legislaciones. Pareciera inevitable que, en el corto plazo, los elementos ESG, entendidos en su conjunto, formarán parte del *compliance* de las empresas y otros agentes económicos, sin perjuicio del consenso que hoy en día se ha alcanzado en el sentido de que los tres elementos, en lo individual, ya forman parte del cúmulo de obligaciones formales de los distintos actores económicos y sociales.

1 <https://dle.rae.es/conciencia?m=form>, consultado el 22 de febrero de 2023.

No obstante, pensando en mejores versiones —de personas, empresas y otros agentes sociales— el *compliance* pareciera no ser suficiente ya que delimita parámetros mínimos, estándares de cumplimiento regulatorio y normativo general que compelen a sus destinatarios a cumplir con ciertas obligaciones como un mero mecanismo para evitar males mayores.

De esta forma, el mundo del ESG ha llegado a una encrucijada que pudiera definir su futuro y la ruta que habrán de seguir las próximas generaciones. Nuestra generación, sin embargo, se enfrenta hoy a la dicotomía existente entre incorporar dentro del catálogo de obligaciones formales, todo aquello que tiene que ver con los tres elementos – medio ambiente, sociedad y buen gobierno- o mantener en su estado natural y originario estos valores, apostando por la capacidad, de cada agente económico y social de reconocer su entorno circundante y actuar en consecuencia.

Las mejores razones producen las mejores versiones

Quisiéramos en este punto, proponer como objeto de reflexión aquellos movimientos, empresas e iniciativas que gozan de éxito y reconocimiento inobjetables y generalizados. En la actualidad es relativamente sencillo identificar a aquellas personas, compañías y movimientos

sociales que enfocan sus esfuerzos en convertirse en la mejor versión de ellos mismos, al margen del cumplimiento regulatorio o normativo.

Resulta difícil pensar que son el derecho positivo y las diversas legislaciones las que pudieran detonar acciones capaces de lograr esas mejores versiones que aspiran alcanzar aquellos que se atreven a soñar. El éxito de aquellos que han decidido tomar la iniciativa de producir o de proveer solo lo mejor y por las mejores razones, es innegable; así, podemos encontrar empresas cuyas prácticas, apoyadas en sus valores esenciales y fundamentales, inspiran tanto a sus clientes y consumidores como a sus propios competidores.

En el ámbito personal —si hacemos un ejercicio de introspección— pareciera también evidente que los mejores resultados que un ser humano puede alcanzar en cualquier ámbito —académico, profesional, físico o espiritual, etc.—, son producto de acciones derivadas de la adopción de ideas, conceptos y valores que han echado raíces en el fuero interno y en la conciencia de la persona. Estas acciones y sus consecuencias toman distancia de aquellas que se realizan solamente por obligación o con la finalidad de evitar males mayores.

Es así —como puede anticiparse por el título de esta participación— que nuestro postulado busca inspirar la idea de un cambio social profundo y permanente, que reconozca los tres valores ESG como parámetros de una verdad que alcance fuerza performativa en cada ejercicio de introspección y su consecuente trasparencia.

Creemos, claro está, en la fuerza de las instituciones y el derecho positivo, pero quiéramos que éstas abrevaran sus axiomas esenciales de las fuentes naturales de un movimiento y una cultura que llegó para quedarse, que es fruto de la reflexión y de los sueños grandes de quienes se atreven a hablar con la verdad y revelar —no solo a los inversionistas y consumidores, sino también a un mundo que los contempla— sus luchas, sus victorias, pero también sus fracasos.

En este contexto, los ejercicios de transparencia que fomenta la cultura ESG son

un factor determinante en el conocimiento de la verdad, entendiendo esta última desde su perspectiva transformadora pero también performativa. Como lo señalábamos al inicio, los cambios no se logran por el simple pronunciamiento de juicios de valor, pero la capacidad de trazar el rumbo recto que han de seguir los distintos agentes económicos y sociales es una característica esencial de toda conciencia que se precie de serlo.

Queda pues aquí nuestra propuesta para que todo agente económico o social, que busque alcanzar la mejor versión de sí mismo, adopte la introspección como un ejercicio esencial de su hacer y de su actuar, implemente mecanismos capaces de ejecutar con agilidad los cambios que su conciencia le proponga y, autoproclamándose de la investidura de la verdad, haga patente su realidad para un mundo que necesita nuevas fuentes de inspiración, ejemplos a seguir y cimas por alcanzar.

El compliance pareciera no ser suficiente ya que delimita parámetros mínimos, estándares de cumplimiento regulatorio y normativo general que compelen a sus destinatarios a cumplir con ciertas obligaciones como un mero mecanismo para evitar males mayores.



ChatGPT

Una valiosa ayuda para las Empresas en sus retos ESG

Las empresas modernas están cada vez más preocupadas por integrar prácticas sostenibles y responsables en sus operaciones y estrategias. En este sentido, los temas relacionados con ESG (Medio ambiente, Sociedad y Gobierno) juegan un papel clave en la toma de decisiones y en la gestión de riesgos. Aquí es donde las tecnologías como ChatGPT pueden ser de gran ayuda.

ChatGPT y otros modelos de lenguaje de IA pueden ayudar a las empresas a analizar y comprender mejor los impactos de sus operaciones y decisiones en los temas ESG. Por ejemplo, se pueden utilizar para analizar grandes volúmenes de datos y tendencias en tiempo real para identificar oportunidades y desafíos relacionados con la sostenibilidad. Esto incluye la identificación de factores externos, como cambios en las regulaciones gubernamentales, así como la evaluación de la reputación de la empresa y su impacto en los grupos de interés.

Además, ChatGPT y tecnologías similares pueden ser utilizadas para mejorar la transparencia y la comunicación de la empresa en cuestiones ESG. Por ejemplo, los chatbots



basados en IA pueden ser utilizados para responder a preguntas frecuentes de los accionistas, empleados y otros grupos de interés sobre las prácticas sostenibles de la empresa. Esto no solo mejora la transparencia, sino que también ayuda a la empresa a mantener un diálogo abierto y significativo con sus partes interesadas.

En resumen, ChatGPT y las tecnologías IA pueden ser de gran ayuda para las empresas que buscan integrar prácticas sostenibles y responsables en sus operaciones y estrategias. Desde la identificación de oportunidades y desafíos hasta la mejora de la transparencia y la comunicación, estos desarrollos pueden jugar un papel crucial en la gestión de temas ESG.

En el futuro, cada vez más áreas de las empresas estarán relacionadas con los temas ESG. A continuación, aquellas que tendrán un impacto significativo:

- **Estrategia y planificación:** La integración de prácticas sostenibles y responsables en la estrategia y planificación de la empresa será cada vez más importante para garantizar la sostenibilidad a largo plazo.
- **Finanzas:** Las empresas estarán cada vez más preocupadas por valorar y gestionar los riesgos y oportunidades ESG en sus operaciones financieras.

- **Recursos humanos:** Las políticas y prácticas de recursos humanos serán cada vez más importantes para garantizar la sostenibilidad y la responsabilidad en el trato de los empleados.
- **Sostenibilidad:** La gestión de la sostenibilidad se convertirá en una función crítica dentro de la empresa, que trabajará en estrecha colaboración con otras áreas para garantizar la integración de prácticas sostenibles en todas las operaciones
- **Comunicación:** La transparencia y la comunicación serán cada vez más importantes para mantener un diálogo abierto y significativo con los accionistas, empleados y otros grupos de interés sobre las prácticas ESG de la empresa.
- **Innovación y tecnología:** La innovación y la tecnología serán clave para el desarrollo de soluciones sostenibles y responsables para los desafíos ESG.

Estas son solo algunas de las áreas que se verán impactadas por los temas ESG en el futuro. Es importante destacar que la integración de prácticas sostenibles y responsables en todas las áreas de la empresa será fundamental para garantizar la sostenibilidad a largo plazo.

Estimados CEOs y dueños de empresas, cierra este diálogo con un mensaje contundente: la responsabilidad social y ambiental de las empresas es cada vez más importante para los inversores, empleados y comunidades, y es fundamental para el éxito a largo plazo de su empresa.

Las tecnologías como ChatGPT y otras similares pueden ser una herramienta valiosa para ayudar a su empresa a abordar los desafíos ESG y mejorar sus prácticas sostenibles y responsables. Sin embargo, la responsabilidad y el liderazgo en este ámbito deben ser asumidos por los líderes de la empresa.

No hay un momento mejor que ahora para adoptar prácticas sostenibles y responsables y abrazar una cultura de sostenibilidad en su empresa. Al hacerlo, no solo estará construyendo un futuro más sostenible para su empresa, sino también para el planeta y las generaciones futuras.

Asumamos juntos la responsabilidad de hacer de nuestro mundo un lugar más sostenible y responsable para todos. ¡Es hora de actuar!

Atentamente,
ChatGPT

El contexto y contenido de este artículo ha sido creado a través de OpenAi ChatGPT – con miras al enfoque que tendrá el **LAWIT LEGAL SUMMIT – CHASING DRAGONS – The bold Future of ESG and Digital Transformation**; y será parte también de los contenidos integrados en el E.book que como memoria del Lawit Legal Summit, se compartirá en forma gratuita.

PABLO DAVID NECOECHEA PORRAS
Director of ESG, Hogan Lovells Méxic



ESG and digital transformation

The ESG concept stands for Environmental, Social, and Governance, which refers to criteria used to evaluate a company's performance in these areas. ESG factors have become increasingly important to investors, as they are perceived as indicators of a company's long-term sustainability and potential for financial success.

Environmental factors include a company's environmental impact, such as its greenhouse gas emissions, waste management practices, energy efficiency, and use of natural resources. Social factors include a company's impact on society, including employees, customers, and the wider community, in areas like labor practices, community involvement, and customer relations. Finally, governance factors refer to a company's internal management and structure, including its leadership (for example, board diversity and executive compensation), transparency, and accountability.

ESG has gained importance recently due to growing concerns about climate change, social inequality, and corporate accountability. As a result, investors are increasingly looking for businesses that demonstrate a commitment to corporate sustainability and responsible business practices, as these factors are key drivers of long-term financial

performance. Additionally, companies that perform well on ESG criteria may be more resilient to risks such as regulatory changes, reputational damage, and supply chain disruptions. Overall, ESG has become an essential framework for evaluating companies and their potential for sustainable long-term success. It will continue gaining importance as more investors prioritize sustainability and responsible business practices.

ESG and technology

The concepts and terms of ESG and technology are closely linked, as technology has the potential to both create and mitigate environmental, social, and governance risks and opportunities. Environmental: For instance, technology can help companies reduce their environmental impact by improving resource efficiency, reducing waste, and promoting sustainable practices. For example, renewable energy technologies such as wind and solar power can help companies reduce their carbon emissions. Also, smart meters and energy management systems can help them better manage energy use. Social: Technology can also significantly impact social factors, such as labor practices and community engagement. For example, technology can help companies improve working conditions, protect workers' rights, and engage with local communities

and stakeholders. Governance: Technology can help companies improve their governance practices by providing tools for transparency, accountability, and stakeholder engagement. For example, blockchain technology can help companies track and verify their supply chains, while digital platforms can help them engage with stakeholders and receive feedback on their performance.

In addition to these benefits, technology can also challenge ESG performance. For example, artificial intelligence and automation can create ethical and social challenges around job displacement and privacy. Therefore, companies need to carefully consider the potential impact of technology on ESG factors and ensure that they are implementing technology responsibly and sustainably. Overall, technology has the potential to both create and address ESG risks and opportunities. Companies that prioritize ESG factors in their technology strategies are better positioned to create long-term value for all stakeholders.

ESG and sustainable development relationship

ESG and sustainable development are closely related, as ESG factors are essential to sustainable development. Sustainable development refers to development that meets the needs of the present without compromising the ability of future

generations to meet their own needs. To achieve sustainable development, companies must consider various environmental, social, and governance factors that can impact their long-term viability and contribute to a sustainable future. ESG factors are important indicators of a company's sustainability performance and can help companies identify risks and opportunities related to sustainability. By addressing ESG factors such as carbon emissions, labor practices, and board diversity, companies can improve their sustainability performance and contribute to sustainable development.

For example, companies that reduce their carbon emissions can help mitigate climate change, while companies that promote fair labor practices can help reduce social inequality. In addition, ESG factors are increasingly important to investors and stakeholders looking for companies that demonstrate a commitment to sustainability and responsible business practices. By addressing ESG factors, companies can enhance their reputation, attract investment, and build long-term value for shareholders. Overall, ESG and sustainable development are closely linked, and companies prioritizing ESG factors are better positioned to contribute to sustainable development and create long-term value for all stakeholders.

ESG and digital transformation

ESG criteria are increasingly becoming critical for companies in today's landscape. At the same time, digital transformation is rapidly reshaping the way businesses operate. In this article, we'll explore the intersection of ESG and digital transformation and how they can complement each other. In addition, investors have become increasingly interested in ESG factors in recent years due to increasing public concern about climate change, social justice, and other related issues.

Additionally, there is growing evidence that companies that perform well on ESG criteria tend to have better financial performance in the long run. For example, companies prioritizing ESG factors are often better positioned to manage risks, such as supply chain disruptions or regulatory changes.

Digital transformation refers to integrating digital technologies into all business areas, fundamentally changing how it operates and delivers value to customers. This includes adopting cloud computing, artificial intelligence, and the internet of things (IoT). As a result, digital transformation can significantly improve business efficiency, productivity, and customer experience. For example, cloud computing can enable remote work and collaboration, while artificial intelligence can

improve decision-making and automate routine tasks. Additionally, IoT can provide real-time data insights that would allow businesses to optimize their operations and reduce waste.

ESG and digital transformation: Complementary goals At first glance, ESG and digital transformation may seem like separate concerns. However, there are significant overlaps between the two. For example, digital transformation can help companies improve their environmental impact by reducing their carbon footprint. This can be achieved through digital technologies to optimize energy use, reduce travel, and enable remote work. Additionally, digital transformation can help companies improve their social impact by increasing access to education, healthcare, and other services. For example, telemedicine and e-learning platforms can enable people in remote areas to access healthcare and education. Finally, digital transformation can help companies improve their governance by enhancing transparency and accountability. For example, blockchain technology can enable secure and transparent record-keeping and supply chain management.

Furthermore, ESG and digital transformation can complement each other in achieving long-term sustainability goals. For example, companies can use digital

technologies to measure and track their ESG performance, enabling them to identify areas for improvement and measure progress over time. In conclusion, ESG and digital transformation are two significant trends reshaping the business landscape. By adopting digital technologies, companies can improve their efficiency and productivity, reduce their environmental impact, increase their social influence, and enhance their governance structures. At the same time, by prioritizing ESG factors, companies can improve their long-term financial performance and demonstrate their commitment to sustainability and ethical values. Overall, ESG and digital transformation are complementary goals that can help businesses achieve a sustainable and prosperous future.

Challenges among ESG and digital transformation?

Several challenges arise at the intersection of ESG and digital transformation, including:

- **Data availability and quality:** ESG reporting requires robust and accurate data on environmental, social, and governance factors. However, data on these factors is often scattered across different systems and sources, making it challenging to collect and analyze.
- **Data quality:** Digital transformation

- can help provide data collection and analysis tools, but it also requires ensuring that data quality is maintained throughout the process.
- **Lack of standards:** The need for globally accepted standards for ESG reporting can create challenges for companies seeking to report on their sustainability performance. Digital transformation can help by providing tools for standardization, but it requires the development of commonly accepted ESG reporting frameworks and standards.
 - **The complexity of ESG factors:** ESG factors are complex and multifaceted, requiring a clear understanding of sustainability issues and the ability to analyze and interpret data. Digital transformation can help by providing tools for analysis and reporting, but it requires skilled personnel who can understand and navigate the complexity of ESG issues.
 - **Cybersecurity risks:** Digital transformation increases the use of technology and data, which can increase cybersecurity risks. Companies need to ensure that their digital transformation efforts do not compromise the security of ESG data and other sensitive information.
 - **Ethical considerations:** Digital transformation raises ethical questions about using technology and data in ESG reporting. Companies need to ensure that their digital transformation efforts align with their values and principles and that they are not using technology in ways that may harm the environment or society.
- Overall, digital transformation can help companies address ESG challenges by providing data collection, analysis, and reporting tools. However, it requires careful consideration of the challenges and risks and a commitment to ethical and sustainable practices.

Conclusion

ESG and digital transformation are two critical trends transforming how companies do business. ESG concept refers to the environmental, social, and governance factors that companies must consider to ensure their operations are sustainable and responsible. Digital transformation, on the other hand, refers to using digital technologies to transform business operations and create new value for stakeholders. The intersection of ESG and digital transformation presents opportunities and challenges for companies. On the one hand, digital technologies can help companies collect and analyze ESG data more efficiently and effectively while also

promoting sustainable practices. However, on the other hand, using digital technologies can also create new ESG risks, such as cyber threats and ethical concerns around AI and automation. As such, companies

need to carefully consider the intersection of ESG and digital transformation to ensure that their technology investments align with their sustainability goals and contribute to a more sustainable future.

Companies need to carefully consider the potential impact of technology on ESG factors and ensure that they are implementing technology responsibly and sustainably.





ESG is everywhere & Tech is no exception

At a time environmental, social, and governance ("ESG") issues are of unprecedented importance and in a context where ESG litigation is increasingly common and can take many forms, these topics are top of mind for tech companies – as they should be. The below article will provide an illustration of how environmental concerns and societal issues, as part of ESG topic more broadly, relate to tech companies.

1. TECH COMPANIES AND ENVIRONMENTAL CONCERN

Buying a smart car, opting for a paperless receipt, taking an electric scooter – these consumer choices may be considered to be environmentally friendly, but in fact they are only partially so, if one looks at them more closely. The notion that digital technology would be 100% "green" or "sustainable" may turn out to be to some extent a misconception. In reality, the digital industry is estimated to emit 4% of greenhouse gas

emissions (GHG) and its energy consumption is reported to be increasing by 9% a year¹. The use of digital technology would represent 55% of its energy consumption, while equipment production accounts for 45%². The digital industry does have a carbon footprint which is assessed as being as high as three times that of a country like France³.

In this context, it is important to note that the increase in environmental regulation and litigation spans across sectors, including the tech industry.

Climate change litigation can be initiated on a wide range of grounds, including breach of general duty of care, failure to make sufficient efforts to address climate change as a result of the company's activities, or relying on environmental claims that are allegedly misleading. These can lead to single-claimant proceedings or class / group actions initiated by NGOs, consumers or competitors.

The increase in environmental litigation is correlated with the rise of ESG regulation. The EU developments in that space

are quite a good example of governments' efforts to make corporations act in an environmentally responsible and sustainable manner. In particular, Europe has witnessed recently the issuance of bills or actual statutes imposing due diligence obligations on companies in an effort to prevent and remedy any adverse impact corporate activities may have on human rights and the environment. These efforts are sector-agnostic and also concern tech companies.

Within the EU, France was the first state to make human rights due diligence obligation mandatory since the enactment of the French **Duty of Vigilance Law** on March 27, 2017. Said statute requires French corporations with over 5,000 employees in France and/or over 10,000 employees worldwide (including affiliates' employees) to set up, publish and implement a "vigilance plan". This vigilance plan is intended to identify, anticipate and prevent human rights violations that might result from the activities of the parent company, its subsidiaries and controlled affiliates, as well as suppliers and subcontractors along the value chain.

The first legal actions have been initiated on this ground, mainly against companies in the oil industry, French international banks and leading food manufacturers and distributors. The first ruling on

1 The Shift Project, March 2019, "Lean ICT – Towards Digital Sobriety"

2 The Shift Project, March 2019, "Lean ICT – Towards Digital Sobriety"

3 Frédéric Bordag, GreenIT.fr, 2019, "Empreinte environnementale du numérique mondial"

the merits is actually expected in the very next few days at the end of 28 February 2023.

A dozen other European countries have subsequently contemplated at the national level the adoption of legislations on expected human rights and environmental due diligence. Most recently and significantly, Germany has joined the movement with the German **Act on Corporate Due Diligence in Supply Chains** of July 16, 2021, which entered into force on January 1st, 2023.

The EU is also about to take corporate responsibility to respect human rights and environmental protection to the next level. The European Commission released a year ago, on February 23, 2022 the much-awaited **proposal for a Directive of the European Parliament and of the Council on Corporate Sustainability Due Diligence** which lays down due diligence obligations for EU and non-EU companies to identify, prevent and mitigate actual and potential human rights and environmental adverse impacts. These obligations extend to cover the business operations conducted by subsidiaries as well as along the value chain of in-scope companies. It also includes provisions under which corporate civil liability may be incurred in the case of violations of such obligations.

All these supply chain requirements may apply to tech companies to the extent they meet the criteria defining their respective scope of application. Also, as the adverse impacts of corporate activities are not limited to environmental issues, the above framework can also sometimes affect a wider range of issues for tech companies, see below regarding in particular the societal challenges that their activity and technology may create.

Moreover, the use of environmental claims is also increasingly regulated within the EU and may lead to regulatory investigations, or civil and even criminal proceedings depending on the circumstances and the jurisdiction. Many of the rules in force stem from unfair competition laws, which differ from one jurisdiction to another. Indeed, EU Member States such as France, Germany and Spain have already developed normative frameworks to prevent greenwashing. This is of particular importance for tech companies if they wish to ground their development on assertions regarding the environmental benefits that their technology brings to the table.

For example, under French Law, greenwashing statements are sanctioned on the grounds of unfair misleading commercial practices: **Law no. 2021-1104** of 22 August 2021 ("Climate and Resilience Law") added an environmental dimension to the

definition of misleading commercial practices. According to the new provisions, a commercial practice is misleading when it is based on false or misleading claims, indications or representations concerning the essential characteristics of the goods or services, in particular the expected results of its use, notably its impact on the environment, or the scope of the advertiser's commitments, notably in environmental matters. Besides recent French Decrees nos. [2022-538](#) and [2022-539](#) of 13 April 2022, which entered into force on 1st January 2023, prohibit to state in an advertisement that a product or service is carbon neutral or to use any wording of equivalent meaning or scope.

This legislative framework gave rise to disputes and environmental claims were considered misleading (such as the use of the terms "greener" and "more ecological" when promoting a vehicle). Advertising campaign, notably in the aviation industry, were prevented because of improper use of environmental claims.

The regulatory framework in Germany is also evolving primarily under the unfair competition law rules and case law against misleading advertising. A significant tightening of the rules in more recent case law was observed: whilst claims on climate neutrality are not forbidden and can in fact be positive, any such advertis-

ing must also explain the facts supporting such a claim.

In Spain, environmental claims must also comply with the general principles established by the unfair competition and advertising laws, particularly as regards misleading practices. Contrary to France or Germany, environmental claims have rarely been addressed by Spanish courts, however, complaints have been occasionally filed with *Autocontrol*, the independent advertising self-regulatory body in Spain.

EU is about to adopt a stance in this respect with the recent [proposal for a directive on Empowering Consumers for the Green Transition](#). Adopted by the Commission in March 2022, it aims to strengthen consumer protection against unfair commercial practices and better information. This proposal should be complemented by an upcoming initiative on substantiating green claims aimed at making claims reliable, comparable and verifiable across the EU.

In order to protect themselves against the development of greenwashing actions, tech companies should ensure that the statements they issue regarding their commitments in terms of prevention of environmental risks but also on diversity, inclusion, respect for human rights,

leadership or governance, are not misleading. Environmental issues are indeed not the only ESG issues that companies in the technology industry face.

2. Tech companies and social responsibility

The protection of human rights in the cyberspace is a crucial issue today, as is the question of the impact of digital activities on society more broadly. In the recent years, with the developments of social media in particular, while it has never been easier to express oneself and distribute information widely, these channels of communication have also been used to support the development of online hate speech, disinformation, and even more broadly illegal content.

This assessment has led to the adoption of a number of regulations, whether at the European or national level, aiming at protecting the fundamental rights of Internet users. The **Digital Services Act** (DSA), which was adopted on October 19, 2022 is the most recent and important example of such type of regulations.

In particular, the DSA imposes on certain tech companies substantial content moderation and transparency obligations in order to ensure a safe digital environment. The purpose of this regulation is obviously to ensure that online platforms take

appropriate actions, implement adequate tools so that they can concur on a daily basis to the protection of human rights of the users of their services.

Of particular relevance is the obligation to conduct regular risk assessments for very large online platforms to evaluate the impact their products may have on a number of dimensions. More precisely, the DSA requires these major (and often global) tech companies to evaluate the so called "systemic" risks related to the actual and foreseeable impact of their services on the exercise of fundamental rights, including but not limited to "*human dignity, freedom of expression and of information, including media freedom and pluralism, the right of private life, data protection, the right to non-discrimination, the rights of the child and consumer protection*". These risk assessments will become the support of the setting up of effective remedies to avoid, or mitigate the case arising, these potential adverse effects.

Similar trends exist in other countries and regions of the world, with at least some laws aiming at regulating part of this space and the recently arisen issues. Thus, tech companies will growingly face regulatory obligations and risks that they have to take into consideration when they design their services. They should also remain flexible to be able to quickly adapt

to the evolution of the legal requirements and digital innovations. Tech companies bear significant risks in case of non compliance as fines could amount up to 6% of the annual worldwide turnover of the company concerned in the precedent financial year.

In addition, to regulatory scrutiny, one can notice a growing number of actions by civil society and stakeholders in general. There is a clear wish for more transparency on how online platforms operate and this can result in legal actions initiated by individuals or NGOs for disclosure of policies, content moderation rules, resources made available etc.

In addition to the above, an important risk resulting from ESG litigation is the reputational impact of these types of disputes. Companies suspected of not complying with social responsibility standards (as well as environmental ones) may see their image and brand negatively impacted in

the long run. It may also have broader implications on shareholders, governance, funding and even retention of their top talent.

In short, while a few years ago, companies facing heightened scrutiny were mostly found in the oil and food industries, the winds have now turned with greater focus on tech companies than ever. The challenge for the latter is that ESG questions arise in a slightly different form compared to brick and mortar corporations, where supply chain due diligence and environmental standards are at the core of the duties. Tech companies have to question how to future-proof their own products which were once thought as virtual and thus presenting only benefits in terms of both environmental concerns and societal responsibility, a theory that is now gone. This also means that the ESG associated risks and related reputational risk for tech companies is no longer merely hypothetical but very concrete.

In order to protect themselves against the development of greenwashing actions, tech companies should ensure that the statements they issue regarding their commitments in terms of prevention of environmental risks but also on diversity.

ALEJANDRO LUNA BARBERENA

CTO Lawit Group

[Alejandro en LinkedIn](#)



¿Cómo la tecnología fortalece a los criterios ESG?

Por donde se le busque, hoy en día existe una realidad que no se puede negar, y que se trata de que las tecnologías emergentes –como blockchain, los gemelos digitales, las imágenes satelitales y realidad aumentada, las aplicaciones de inteligencia artificial, y la computación en la nube y eventualmente cuántica- van en aumento y que su influencia e impacto crecerá en forma exponencial para todas las cuestiones relacionadas con los retos y oportunidad del tema ESG.

Como un punto previo, debemos reconocer que como todo en la vida, hay quienes prefieren ver los temas ESG como falsas promesas o quizás como una agenda ideológica, y esto puede generar algunos pequeños baches en el camino, hacia lo que verdaderamente es relevante, y que se resume a la urgente necesidad de buscar condiciones que permitan a las sociedades alcanzar niveles de desarrollo sostenible. De ahí que las aristas de los ámbitos de desarrollo social, económico, ambiental y tecnológico, tomen una relevancia muy especial, ante la que nadie honestamente se puede oponer.

Uno de los flancos de ataques a lo que ESG representa, se basa en las críticas que han surgido del hecho de que los criterios ESG (ambientales, sociales y de gobernanza) no

tienen un estándar de desempeño acordado, lo que puede conducir a discusiones, dudas o incongruencias en las clasificaciones, mediciones e informes ESG y de sus impactos. No es novedad que en muchas ocasiones la divulgación de los aspectos, mediciones, esfuerzos y resultados de los aspectos no elimina errores honestos o incluso aspectos de fraude corporativo. También puede sufrir por datos desactualizados, no auditados y no comprobables. Estas limitaciones pueden en efecto llegar a afectar gravemente el papel de ESG en su esfuerzo de transición o transformación hacia una sociedad más justa que pueda crear condiciones favorables para poder alcanzar niveles de desarrollo que son cada día más necesarios, exigidos y más urgentes.

No obstante, la gravedad de estas circunstancias, las limitaciones en la aplicación de los factores ESG pueden superarse, y es precisamente aquí donde entra en juego la dicotomía ESG y la Transformación Digital.

Las tecnologías emergentes enunciadas anteriormente, por nombrar solo algunos ejemplos, pueden desempeñar un papel fundamental en la medición, trazabilidad, transparencia y precisión en la presentación de informes sobre ESG tanto desde los ángulos financieros, económicos, de negocios, legales y administrativos. No es

novedad el hecho de que estos tipos de tecnologías ya se están utilizando para muchos temas directa e indirectamente relacionados con todos los factores que integran a ESG, y que, desde luego, son áreas con un potencial extraordinario de crecimiento y de influencia. Es precisamente esta interacción e interconexión, lo que exigirá del trabajo arduo de jugadores de todos los sectores, para amalgamar todas las condiciones necesarias, para que la tecnología al servicio del desarrollo, multiplique los beneficios que engloban las condiciones que se buscan al implementar planes, estrategias, reglamentaciones, y condiciones generales para que ESG se sacuda todos los fantasmas que la acechan y cobre cada día mayor relevancia en su esfuerzo por hacer que existan condiciones sociales, económicas, financieras, de negocios, políticas y regulatorias, para que se logre avanzar hacia mejores y mayores condiciones de desarrollo que sean sostenibles.

Por mencionan unos cuantos ejemplos, podemos poner sobre la mesa el factor transformador de la tecnología Blockchain, un libro de contabilidad digital descentralizado e inalterable, que ofrece innumerables posibilidades para mejorar la divulgación de ESG en distintas formas que garantizan su transparencia, trazabilidad y evita alteraciones o errores voluntarios o involuntarios en el intercambio

de datos, o para mejorar la certificación de productos en su cadena de suministro. Blockchain también se utiliza ampliamente para respaldar las transacciones financieras y la gestión de contratos que son algunas de las bases de la implementación de ESG.

Los avances en la tecnología Blockchain han sido tan rápidos que los reguladores todavía están tratando de ponerse al día. Su impacto y sus posibilidades son gigantescas en temas de seguimiento de reducciones de emisiones de carbono, que es un aspecto clave del cambio climático.

Por su parte, los gemelos digitales son una representación virtual de objetos o procesos físicos del mundo real, y ya se están utilizando en industrias tan variadas como la automotriz, la agricultura, la minería, la construcción, y para dicho efecto, en todas las industrias de transformación. Las aplicaciones varían, pero los gemelos digitales pueden permitir y pueden usarse para agilizar las cadenas de suministro, optimizar las redes y responder ante riesgos, interrupciones, errores y demás retos. No es ninguna sorpresa que exista ya una realidad en que los gemelos digitales están generando cambios positivos para catalizar la transformación de las industrias ante sus retos y compromisos plasmados en sus agendas de sostenibilidad.

Por su parte, las imágenes satelitales ofrecen una serie de aplicaciones sumamente útiles que ayudan a los objetivos ESG, ya que pueden brindar mediciones de temas relacionadas con factores climáticos, de biodiversidad, de calidad de agua, aire y uso de la tierra, entre otros.

Por su parte, la computación en la nube y el análisis que de ahí puede derivar en base al poder computacional y de gestión, y análisis de datos son también herramientas muy valiosas para los propósitos ESG, especialmente por lo que hace a su potencial para automatizar la recopilación de datos, estandarizarlos, analizarlos, informar métricas, tendencias, y permitir una mayor transparencia dentro y entre las organizaciones.

Es importante destacar que las tecnologías emergentes se pueden utilizar de forma independiente o como parte de estrategias integradas, y que si bien es cierto tienen un rol fundamental para mejorar las posibilidades de que los temas ESG tengan un importante avance, existe la realidad que por sí mismas no resolverán todos los problemas de ESG, ya que hay retos con los que hay que liderar desde distintos ángulos, por ejemplo, los temas de datos de mala calidad, los riesgos para la privacidad y la seguridad de los datos que siguen siendo primordiales, entre otros. Lo que es innegable es que ESG y

Transformación Digital son dos lados de la misma moneda, y que los dos temas, hoy en día, y por un largo futuro son y seguirán siendo aspectos de la mayor relevancia y del mayor impacto para todos.

Lo bueno con que hay que trabajar para fortalecer desde distintas trincheras (la tecnológica, la legal, la financiera, la regulatoria y la académica), es que la tecnología si tiene una enorme capacidad para mejorar la medición, la transparencia, los efectos y la presentación de informes ESG. Puede mejorar la disponibilidad de datos ESG verificados, actualizados y de alta calidad. Esto puede proporcionar una base sólida para mejorar la transparencia y la rendición de cuentas. No existe una solución técnica para todos los problemas

de ESG (todavía se requiere juicio para decidir qué medir y divulgar), pero la tecnología puede ayudar a reducir o eliminar algunas de sus claras deficiencias.

La creciente atención a ESG desafía a profesionales de distintos ámbitos, a reconocer sus defectos y desarrollar soluciones innovadoras para abordarlos y para fortalecer la exigencia de objetivos, medidas, planes, estrategias y compromisos de toda la sociedad para mejorar la calidad del desarrollo social, económico, ecológico y político. Las tecnologías emergentes tienen la llave para abrir esas puertas, seamos parte de este ecosistema de integración de diversos jugadores clave en todas estas aristas antes enunciadas para coadyuvar a mejores y más pronto resultados.

Es precisamente esta interacción e interconexión, lo que exigirá del trabajo arduo de jugadores de todos los sectores para amalgamar todas las condiciones necesarias que multipliquen los beneficios al implementar planes, estrategias, reglamentaciones y condiciones generales.



ÁLVARO RUIZ

Chief Strategy Officer Vertex Energy, Inc

[Álvaro at LinkedIn](#)

ESG 2.0: Sostenibilidad y la transición energética

Biocombustibles de segunda generación – Diesel y Jet Fuel renovables: un paso crítico en la ruta para impulsar la reducción de emisiones de carbono en el sector del Transporte.

El mundo está cambiando. La globalización es un hecho que nadie cuestiona ya, y la lucha contra el cambio climático se está convirtiendo en un movimiento imparable, especialmente entre las nuevas generaciones. Conceptos como el desarrollo sostenible, la economía circular, y la descarbonización del planeta están cada vez más presentes en la vida cotidiana de los ciudadanos.

Se estima que durante los próximos 50 años, el cambio climático podría costarle a la economía mundial 178 billones de dólares, a menos que se tomen medidas significativas. La economía global —incluidas las empresas de varios tamaños y/o sectores— se enfrentará a crecientes presiones regulatorias y de la comunidad financiera e inversistas para promover la transición a emisiones más bajas y avanzar hacia la huella de carbono cero (neutralidad climática).

¿Qué tecnologías y principales líneas de actuación transformarán la industria energética? ¿Cómo descarbonizarán el mundo? ¿Cómo moverán los mercados? ¿Cuáles son las

oportunidades resultantes para los responsables de la toma de decisiones?

El consumo global total de energía en el mundo son 70.000 TWH (Terawatt/hora), equivalente a una tostadora de cocina operando constantemente para cada hombre, mujer y niño del planeta. De esta energía útil, 30% proviene del gas natural, 30% del carbón, 25% de la producción de petróleo y el resto proviene de fuentes "limpias". Viento y solar suponen actualmente 3.000 TWH. Se estima que para 2050, la demanda mundial total será de 120.000 TWH. El 25% de la demanda se satisface con energía eólica y solar. Otro 10% será nuclear e hidro. El 65% restante deberá provenir de combustibles fósiles descarbonizados, lo que significa la eliminación gradual del carbón, 300 Tcf (Trillan Cubic Feet) de gas natural y 85 Mbpd de consumo de petróleo, combinados con CCS (Carbon Capture and Sequestration) y eliminaciones de CO2 basadas en la naturaleza, como parte de la hoja de ruta hacia el cero neto. La inversión global total en energía aumentará de alrededor de \$900bn anuales en 2019 a más de \$4trn anuales para 2050. Se requiere un aumento de 5 veces en la inversión de capital en energía eólica y solar, y para 2040, estas dos fuentes de energía deben atraer a más de 1,5trn de dólares al año de inversión.

Un mercado energético completamente descarbonizado es posible para 2050,

logrado a través de tecnologías innovadoras. El gas natural eclipsará al petróleo como el mercado energético más grande y valioso globalmente. Se estima que más de una docena de tecnologías energéticas totalmente nuevas, que hoy están en la infancia de su desarrollo, tendrán un valor de más de \$5trn para 2050. Las materias primas aumentarán 2 veces en precio, y su consumo 3 veces en volumen.

La producción de diésel y jet renovables (o verdes) se va a consolidar como paso crítico en la ruta para impulsar la reducción de emisiones de carbono en el sector del Transporte. Hay cierto optimismo en la industria sobre los fundamentos del diésel renovable (RD) y el combustible de aviación sostenible (SAF), ya que son positivos para el medio ambiente (reducen las emisiones de GHG en un +70% después de la combustión), y ofrecen un inmenso potencial de crecimiento (la EIA pronostica un aumento de casi 9.0x en la producción de RD de EE. UU. para 2024).

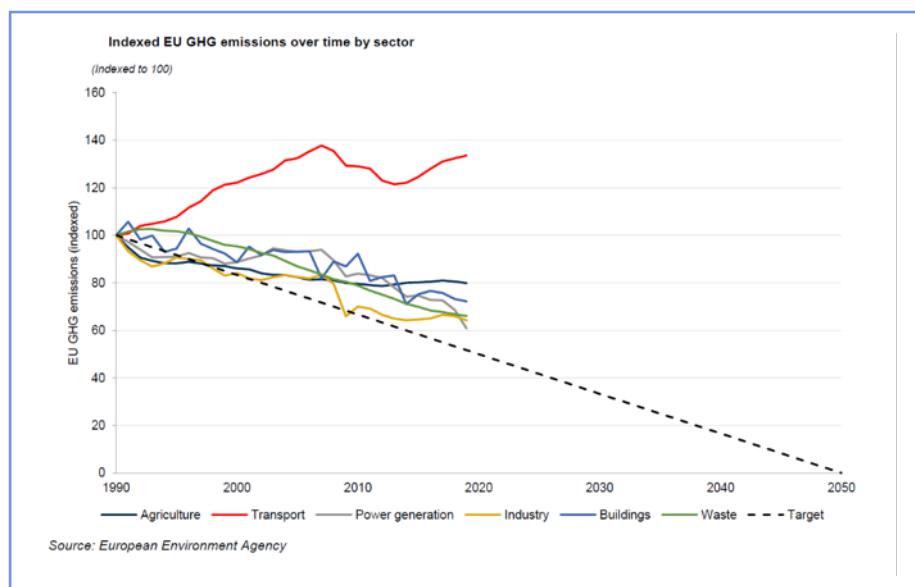
Como se muestra en la Figura, el transporte es inequívocamente el sector más difícil de reducir la huella de carbono, incluso en la zona económica más avanzada del mundo. En los EE. UU., que es similar a la UE, el transporte representa ~29% de las emisiones totales de GHG, de las cuales el transporte pesado (aviación, transporte marítimo y camiones) representa el 42%.

Si bien los vehículos eléctricos pueden tener un impacto positivo en el sector del transporte ligero, suponiendo que las redes de distribución eléctrica mejoren también su eficiencia, hoy en día no existen alternativas de vehículos eléctricos a escala comercial para el sector de servicio pesado en base a los requisitos de potencia y flujo de energía. Para que el mundo llegue a cero neto para 2050, se necesitarán muchas fuentes de energía netas neutrales o de carbono negativo, dado que las fuentes convencionales (combustibles fósiles) y renovables (solar, eólica) más predominantes tienen perfiles de intensidad de carbono positivos sobre su ciclos de vida.

RD (Renewable Diesel) y SAF (Sustainable Aviation Fuel) ofrecen hoy una solución rentable y respetuosa con el medio am-

biente para el sector del transporte pesado intensivo en capital, donde no existen alternativas EV a escala comercial y las expectativas de vida de las inversiones actuales se miden en décadas. La edad promedio de las flotas de camiones y aerolíneas en los EE. UU. es de 14 años, y los aviones de carga son considerablemente más antiguos. Como resultado, se estima que los incentivos para proyectos RD y SAF con perfiles negativos de intensidad de carbono aumentará con el tiempo a medida que los inversores y entidades financieras internalicen esta realidad. Independientemente del producto energético final, estos proyectos son parte de la solución.

¿Por qué la denominación biocombustibles de segunda generación? Los biocombustibles son simplemente combustibles



líquidos derivados de la biomasa. Los biocombustibles generalmente se derivan de fuentes de energía renovables y pueden ayudar a cumplir futuras necesidades de transporte al desplazar los productos tradicionales a base de petróleo. Hoy en día, los biocombustibles más comunes son el etanol y biodiésel, que se basan en la primera generación de tecnología de producción de biocombustibles y generalmente se elaboran a partir de materias primas basadas en alimentos. Estos combustibles brindan beneficios sustanciales, pero requieren modificaciones en los motores estándar y la infraestructura para usarse/transportarse sin mezclar. El diésel renovable (RD) y el combustible de aviación sostenible (SAF) son biocombustibles de segunda generación que generalmente se fabrican a partir de materia orgánica fuera de la cadena de alimentación. Estos combustibles "drop'in" sirven como reemplazo directo de los productos derivados del petróleo, ya que su composición química es prácticamente idéntica al diésel y al combustible para aviones en la mayoría de las tecnologías de producción. RD y SAF se pueden producir en un número de

vías, incluyendo hidroprocesado, ésteres y ácidos grasos (HEFA), gasificación a Fischer-Tropsch (FT), alcohol a jet fuel (ATJ), pirólisis, hidrotermólisis catalítica (CH), y coprocesamiento. Para RD, el proceso HEFA es el más común y como resultado, el RD a menudo se denomina aceite vegetal hidrotratado (HVO). Con este telón de fondo, se hace evidente el papel de RD y SAF en la transición energética. Además de beneficios de reducir las emisiones hoy en día, no existen alternativas EV a escala comercial para los sectores del transporte pesado y la aviación.

La demanda prevista en los Estados Unidos de diésel renovable es mayor que oferta anunciada. La Agencia Internacional de Energía (IEA) estima que el consumo de diésel renovable en EE.UU. alcanzará ~2.870 millones de galones en 2023 superando las fuentes de suministro actualmente anunciadas. La demanda global se prevé que aumente ~24,6 % año a año a partir de 2022 y llegue a ~4,85b galones en 2023 a medida que las empresas y los gobiernos buscan asegurar fuentes de energía bajas en carbono.

Renewable Diesel			
	US Supply	Global Supply	US Demand
2022E	1,842 M	3,840 M	2,129 M
2023E	2,520 M	4,991 M	2,869 M
2024E	3,046 M	5,714 M	3,366 M
			Global Demand
			3,895 M
			4,854 M
			5,416 M

Los programas de incentivos públicos han sido el catalizador más impactante para el desarrollo de la industria hasta la fecha. La combinación de políticas que requieren reducciones en la intensidad de carbono de los combustibles de transporte en un 13% y los incentivos regulatorios (tanto federales como estatales) han impulsado la reciente inflexión en la demanda de RD y SAF. En definitiva, las refinerías están en última instancia en el negocio de monetizar sus atributos ambientales a través de varios programas federales y estatales para compensar los mayores costos de materia prima y transporte asociados con la producción de biocombustibles.

En los EE.UU., se espera una proliferación de programas similares al Californiano LCFS (Low Carbon Fuel Standard) y el establecimiento de una política SAF más favorable para impulsar el incremento de la demanda. Se espera que los compromisos voluntarios para incorporar SAF de las aerolíneas contribuyan también al desarrollo de la demanda. El programa europeo "ReFuelEU Aviation" tiene potencial para cambiar las reglas del juego de la demanda de SAF en el mundo. En julio de 2021, la UE introdujo la legislación "ReFuelEU Aviation" que establece mandatos de blending de SAF a partir de 2025 y aumentando hasta 2050. En concreto, la legislación exige la combinación de SAF de 2% en 2025, 5% en 2030, 20% en 2035, 32% en 2040, 38% en

2045 y 63% en 2050 en todas las salidas desde aeropuertos de la UE.

Para concluir, algunas consideraciones sobre materias primas para la producción de biocombustibles de segunda generación, que sin duda presenta uno de los factores de riesgo más importantes. Los biocombustibles de segunda generación generalmente enfrentan el mismo dilema entre alimentos y materias primas que enfrentan los biocombustibles de primera generación. El principal desafío en la producción de combustibles de segunda generación es garantizar que las materias primas sean sostenibles, económicamente viables y tengan suficientemente disponibilidad. Una transición energética ordenada requerirá a su vez una transición de las materias primas de primera generación (cultivos alimentarios comestibles), a materias primas de segunda generación (cultivos no comestibles y residuos de biomasa), y de tercera generación (materias primas que no son comestibles y no requieren terreno). Las materias primas de segunda generación generalmente eluden el dilema de alimento versus materia prima que enfrentan las materias primas de primera generación. Se clasifican en cultivos no comestibles (como la camelina o la carinata) y desechos de biomasa (residuos de alimentos, residuos sólidos urbanos, residuos agrícolas y residuos forestales). De los cultivos no

comestibles, lo que parece más interesante es el potencial de la camelina como semilla oleaginosa y cultivo de cobertura que se puede convertir a RD/SAF utilizando la ruta HEFA bien establecida.

En resumen, la medida en que la producción de RD/SAF puede escalar para desplazar a los combustibles convencionales depende de la disponibilidad de materia prima. Si el futuro cercano pasa por

materias primas de segunda generación, se abre una tremenda oportunidad en torno a los cultivos de cobertura ya que estos se diferencian de manera única en su disponibilidad dentro de este grupo, puesto que no están limitados por la demanda de materias primas basadas en alimentos y las granjas se beneficiarían de su uso por la aportación adicional de proteína a la cadena de alimentación.

Para que el mundo llegue a cero neto para 2050, se necesitarán muchas fuentes de energía netas neutrales o de carbono negativo, dado que las fuentes convencionales (combustibles fósiles) y renovables (solar, eólica) más predominantes tienen perfiles de intensidad de carbono positivos sobre su ciclos de vida.



Conclusiones

Los criterios ESG, en inglés "Environmental, Social and Governance", se refieren a factores ambientales, sociales y de gobierno corporativo que se tienen en cuenta a la hora de invertir en una empresa. Aunque han adquirido una gran relevancia en los últimos años, su origen se remonta al año 2006, en el marco del informe de Principios para la Inversión Responsable (PRI) desarrollado por la iniciativa financiera de UN Environment Programme junto con el Pacto global de ONU (United Nations Global Compact).

La inversión sostenible y responsable es una filosofía de inversión que integra los criterios ambientales, sociales y de buen gobierno en el proceso de estudio, análisis y selección de valores de una cartera de inversión. Es por ello que las empresas incorporan cada vez más a su lenguaje estas tres siglas, ya que el peso que estos criterios tienen para los inversores en el momento de elegir una u otra inversión, es clave.

Una estrategia ESG (también denominada ASG en español) puede alinearse perfectamente con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) que, aunque creados diez años más tarde (su origen se remonta a 2015) tienen una filosofía similar.

Integrar ambas estrategias aportan ventajas tanto para el reporte como para la comprensión de los principios que rigen ambas iniciativas.



by LAWGISTIC

Publicado por LAWIT,
empresa de LAWGISTIC, Ltd.

Houston, TX, USA. 2023

Diseño de portada: TRIBALO
www.tribalo.com.mx

El contenido de este libro puede ser reproducido por cualquier medio si se usa con propósitos educativos sin fines de lucro. El título de la publicación, el autor o autores y LAWIT deben ser citados como la fuente original de información.

Si requiere mayor información acerca de cualquiera de los temas de este libro, envíenos un correo y con gusto le apoyamos.

info@lawgistic.com